BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5554

Viedma, 13 de Abril de 2017

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVII EDICION DE 20 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 20)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 266

Viedma, 20 de marzo de 2017.

Visto, el Expte. Nº 19.889-SSP-17, del registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5173 de Presupuesto General para la Administración Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5173 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones dentro del total de los créditos que son asignados por la Ley de Presupuesto, debiendo en todos los casos comunicarlas al Poder Legislativo;

Que en virtud de ello y a solicitud de las distintas Jurisdicciones Administrativas, la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, debe adecuar los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto vigente, en el marco de las facultades conferidas por el Art. 15 de la Ley H N° 3186;

Que es necesario modificar el Manual de Clasificadores Presupuestarios para uso del Sector Público Provincial, aprobado por Decreto N° 1254/10;

Que en el presente Decreto es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la Nota Nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Modifícase el Cálculo de Recursos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° I, que forma parte del presente.

Art. 2º - Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° II, que forma parte del presente.

Art. 3º - Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° III, que forma parte del presente.

Art. 4º - Creánse las Categorías Programáticas correspondientes a las distintas Jurisdicciones Administrativas detalladas en la Planilla Anexa Nº IV, que forma parte del presente.

Art. 5º - Modifícase el Manual de Clasificadores Presupuestarios para uso del Sector Público Provincial, aprobado mediante Decreto N° 1254/10, conforme el siguiente detalle.

Incorpórase al Clasificador de los Recursos por Rubros:

Código Oficial	*Denominación*
34668	Remanente Recurso 11266 Ingresos Brutos Plan Frutícola Sustentable Ley 5012

Incorpórase al Clasificador Económico de los Recursos y su pertinente Metodología de Correspondencia de Clasificadores de Recursos:

Clasificador Económico	*Denominación*	*Correspondencia con el Clasificador por Rubro*
1353111	Incrementos de Resultados Acumulados	34668

Art. 6º - El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha del mismo.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Legislativo las modificaciones presupuestarias.

Art. 8º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

Art. 9º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- I. Kremer.

———————————

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 266

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
12921	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS -RTAS GRALES-	00	45,800.00	81,521,562.01
12944	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS-REMANENTES LEY DE PRESUPUESTO	00	4,250,915.36	
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	10,432,489.65	
33247	ACUERDO NACION-PCIAS LEY 5112 PRÉSTAMO - ANSES	00	66,792,357.00	
	TOTAL DE RENTAS GENERALES			**81,521,562.01**
34447	REM REC 12114 FONDO DESARROLLO GANADERO	26	188,585.07	16,871,272.73
34449	REM REC 12111 INSPECCION FORESTAL	26	773,656.44	
34455	REM REC 12316 DERECHOS DE EXPLOTACION PESQUERA	26	473,887.49	
34492	REM REC 12915 FONDO PREV Y COMB INCENDIOS FORESTALES	26	5,578,436.63	
34668	REM REC 11266 INGR BRUTOS PLAN FRUTÍC SUSTENTABLE LEY 5012	26	9,856,707.10	
34629	REM REC 22241 FONDO FEDERAL SOLIDARIO	31	760,972.81	760,972.81
34653	REM 12428 REGALÍAS HIDROCARB- APORTE E.D.HI.P.S.A.	38	6,687,845.66	6,687,845.66
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			**24,320,091.20**

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
34578	REMANENETE REC. 22235- DE LA ADM. CENTRAL NAC. -ESPECÍFICO	42	1,699,732.27	1,699,732.27
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			**1,699,732.27**
	TOTAL DE RECURSOS		**107,541,385.48**	**107,541,385.48**

PLANILLA ANEXA Nº II, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 266

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
01 PODER JUDICIAL	0.00	750,000.00	0.00	-750,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
08 SECRETARIA DE TRABAJO	0.00	5,000.00	-5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	0.00	146,000.00	-146,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
22 SECRETARIA GENERAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	0.00	90,100.00	-85,100.00	-5,000.00	0.00	0.00	16,871,272.73	0.00	0.00	**16,871,272.73**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	45,800.00	2,800.00	-2,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**45,800.00**
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	0.00	0.00	0.00	3,979,770.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**3,979,770.00**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	0.00	0.00	760,972.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**760,972.81**
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	0.00	-7,100,000.00	-3,400,000.00	0.00	10,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	63,318,858.37	0.00	10,432,489.65	**73,751,348.02**
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	0.00	0.00	0.00	10,432,489.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**10,432,489.65**
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0.00	0.00	0.00	1,699,732.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**1,699,732.27**
51 ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	0.00	-69,600.00	293,277.00	-223,677.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
	45,800.00	**-6,175,700.00**	**-3,345,623.00**	**15,894,287.73**	**10,500,000.00**	**0.00**	**80,190,131.10**	**0.00**	**10,432,489.65**	**107,541,385.48**
TOTALES:	**45,800.00**	**-6,175,700.00**	**-3,345,623.00**	**15,894,287.73**	**10,500,000.00**	**0.00**	**80,190,131.10**	**0.00**	**10,432,489.65**	**107,541,385.48**

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 266

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	11	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-750,000.00
	14	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	750,000.00
08	01	00	00	01	294	12118	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	5,000.00
	01	00	00	01	335	12118	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-105,000.00
	01	00	00	01	393	12118	SERVICIOS DE VIGILANCIA	100,000.00
11	14	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	116,000.00
	14	00	00	02	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	20,000.00
	14	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	10,000.00
	14	00	00	02	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	35,000.00
	14	00	00	02	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	80,000.00
	14	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	-261,000.00
17	14	00	00	01	115	12942	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	300,000.00
	14	00	00	01	116	12942	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	100,000.00
	14	00	00	01	117	12942	COMPLEMENTOS	-540,000.00
	14	00	00	01	118	12942	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10,000.00
	14	00	00	01	124	12942	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	10,000.00
	14	00	00	01	125	12942	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10,000.00
	14	00	00	01	127	12942	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10,000.00
	14	00	00	01	153	12942	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	100,000.00
	15	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-500.00
	15	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	500.00
	36	00	00	01	239	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	60,000.00
	36	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-60,000.00
22	01	00	00	07	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-10,000.00
	01	00	00	07	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	10,000.00
	11	00	00	01	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	50,000.00
	11	00	00	01	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-150,000.00
	11	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	100,000.00
25	01	00	00	03	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-1,000,000.00
	01	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-220,140.00
	01	00	00	03	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	1,220,140.00
	01	00	00	03	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	180,000.00
	01	00	00	03	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	20,000.00
	01	00	00	03	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-201,000.00
	01	00	00	03	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
26	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	107,000.00
	01	00	00	01	113	10	ADICIONALES	10,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	23,000.00
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	8,000.00
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	6,000.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	157,000.00
	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10,000.00
	01	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-100,000.00
	01	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-200,000.00
	01	00	00	01	332	12915	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	5,000.00
	01	00	00	01	335	12915	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-50,000.00
	01	00	00	01	371	12915	PASAJES	10,000.00
	01	00	00	02	113	10	ADICIONALES	10,000.00
	01	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10,000.00
	01	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-100,000.00
	01	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	-500,000.00
	01	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	26,000.00
	01	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	20,000.00
	01	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	20,000.00
	01	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	159,000.00
	01	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	20,000.00
	01	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-150,000.00
	01	00	00	14	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	20,000.00
	01	00	00	14	117	10	COMPLEMENTOS	10,000.00
	01	00	00	14	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10,000.00
	01	00	00	14	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-500,000.00
	01	00	00	14	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-100,000.00
	01	00	00	14	126	10	COMPLEMENTOS	-500,000.00
	03	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	53,000.00
	03	00	00	01	113	10	ADICIONALES	20,000.00
	03	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	16,000.00
	03	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	20,000.00
	03	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	20,000.00
	03	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	87,000.00
	03	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	20,000.00
	03	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	20,000.00
	04	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-10,000.00
	04	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	5,000.00
	04	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-10,000.00
26	04	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	20,000.00
	04	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-5,000.00
	05	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	36,000.00
	05	00	00	01	113	10	ADICIONALES	20,000.00
	05	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	12,000.00
	05	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	20,000.00
	05	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	20,000.00
	05	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	68,000.00
	05	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	20,000.00
	05	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-150,000.00
	05	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-100,000.00
	05	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	20,000.00
	05	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	20,000.00
	05	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-500,000.00
	05	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	-200,000.00
	05	00	00	03	113	10	ADICIONALES	20,000.00
	05	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	20,000.00
	05	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	20,000.00
	05	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	20,000.00
	05	00	00	03	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	20,000.00
	06	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	20,000.00
	06	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	20,000.00
	06	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	20,000.00
	06	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	20,000.00
	06	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	20,000.00
	06	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	20,000.00
	06	00	00	01	256	12915	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,000.00
	06	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-10,000.00
	06	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-20,000.00
	06	00	00	01	332	12915	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	5,000.00
	06	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	10,000.00
	06	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	20,000.00
	06	00	00	02	113	10	ADICIONALES	20,000.00
	06	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	20,000.00
	06	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	20,000.00
	06	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	-500,000.00
	06	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	28,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	06	00	00	03	113	10	ADICIONALES	20,000.00
	06	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	21,000.00
	06	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	20,000.00
	06	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	20,000.00
	06	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	132,000.00
	06	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	20,000.00
	12	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	20,000.00
	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	72,000.00
	12	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	20,000.00
	12	00	00	01	393	12915	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-50,000.00
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	67,000.00
	15	00	00	01	113	10	ADICIONALES	20,000.00
	15	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	58,000.00
	15	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	12,000.00
	15	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	20,000.00
	15	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	440,000.00
	15	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-365,000.00
	15	00	00	01	231	11777	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-4,000.00
	15	00	00	01	292	11777	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-10,000.00
	15	00	00	01	332	11777	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-7,000.00
	15	00	00	01	361	11777	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	20,000.00
	15	00	00	01	391	11777	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-10,000.00
	15	00	00	01	436	11777	EQUIPO PARA COMPUTACION	-5,000.00
	15	00	00	01	788	34455	DISMINUCION DE REMANENTES - LEY DE PRESUPUESTO	473,887.49
	15	00	00	02	113	10	ADICIONALES	20,000.00
	15	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	30,000.00
	15	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	200,000.00
	15	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	20,000.00
	15	00	00	02	332	11777	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-15,000.00
	15	00	00	04	211	11777	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-2,000.00
	15	00	00	04	231	11777	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	4,500.00
	15	00	00	04	252	11777	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	4,000.00
	15	00	00	04	254	11777	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	1,500.00
	15	00	00	04	255	11777	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	7,000.00
	15	00	00	04	258	11777	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	1,500.00
	15	00	00	04	279	11777	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	15	00	00	04	291	11777	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,000.00
26	15	00	00	04	292	11777	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	1,000.00
	15	00	00	04	293	11777	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	1,500.00
	15	00	00	04	296	11777	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,500.00
	15	00	00	04	332	11777	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-6,200.00
	15	00	00	04	342	11777	MEDICOS Y SANITARIOS	1,000.00
	15	00	00	04	346	11777	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1,000.00
	15	00	00	04	351	11777	TRANSPORTE	500.00
	15	00	00	04	353	11777	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	5,200.00
	15	00	00	04	355	11777	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,000.00
	15	00	00	04	383	11777	DERECHOS Y TASAS	1,000.00
	18	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	31,000.00
	18	00	00	01	113	10	ADICIONALES	20,000.00
	18	00	00	01	329	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	18	00	00	01	788	34449	DISMINUCION DE REMANENTES - LEY DE PRESUPUESTO	773,656.44
	18	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	166,000.00
	18	00	00	04	113	10	ADICIONALES	20,000.00
	18	00	00	04	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	36,000.00
	18	00	00	04	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	20,000.00
	18	00	00	04	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	20,000.00
	18	00	00	04	117	10	COMPLEMENTOS	271,000.00
	18	00	00	04	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	20,000.00
	18	00	00	04	222	12915	PRENDAS DE VESTIR	1,000.00
	18	00	00	04	223	12915	CONFECCIONES TEXTILES	5,000.00
	18	00	00	04	229	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	18	00	00	04	234	12915	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	10,000.00
	18	00	00	04	241	12915	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	1,000.00
	18	00	00	04	251	12915	COMPUESTOS QUIMICOS	1,000.00
	18	00	00	04	252	12915	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	2,500.00
	18	00	00	04	254	12915	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	1,000.00
	18	00	00	04	256	12915	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-10,000.00
	18	00	00	04	259	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	18	00	00	04	261	12915	PRODUCTOS FERROSOS	34,000.00
	18	00	00	04	263	12915	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	98,000.00
	18	00	00	04	264	12915	HERRAMIENTAS MENORES	5,500.00
	18	00	00	04	269	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	18	00	00	04	276	12915	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	1,000.00
	18	00	00	04	279	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,600.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	18	00	00	04	291	12915	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	5,000.00
	18	00	00	04	293	12915	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	10,000.00
	18	00	00	04	295	12915	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	2,000.00
	18	00	00	04	296	12915	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-90,000.00
	18	00	00	04	299	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	18	00	00	04	313	12915	GAS	1,000.00
	18	00	00	04	332	12915	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-55,600.00
	18	00	00	04	335	12915	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	15,000.00
	18	00	00	04	339	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	18	00	00	04	349	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	18	00	00	04	351	12915	TRANSPORTE	1,000.00
	18	00	00	04	353	12915	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	10,000.00
	18	00	00	04	359	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	18	00	00	04	371	12915	PASAJES	-10,000.00
	18	00	00	04	788	34492	DISMINUCION DE REMANENTES - LEY DE PRESUPUESTO	5,578,436.63
	25	00	00	01	113	10	ADICIONALES	20,000.00
	25	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	21,000.00
	25	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	105,000.00
	25	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	20,000.00
	26	00	00	02	788	34668	DISMINUCION DE REMANENTES - LEY DE PRESUPUESTO	9,856,707.10
	27	00	00	01	113	10	ADICIONALES	20,000.00
	27	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	20,000.00
	27	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	20,000.00
	27	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	20,000.00
	32	00	00	01	113	10	ADICIONALES	20,000.00
	32	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	257,000.00
	32	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	20,000.00
	33	00	00	01	113	10	ADICIONALES	20,000.00
	33	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	20,000.00
	33	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	20,000.00
	33	00	00	01	221	10	HILADOS Y TELAS	2,500.00
	33	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-1,500.00
	33	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-1,000.00
	33	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-5,000.00
	33	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	5,000.00
	33	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7,000.00
	33	00	00	01	349	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
26	33	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-7,000.00
	33	00	00	01	788	34447	DISMINUCION DE REMANENTES - LEY DE PRESUPUESTO	188,585.07
	33	00	00	02	113	10	ADICIONALES	20,000.00
	33	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	20,000.00
	35	00	00	01	113	10	ADICIONALES	20,000.00
	35	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	20,000.00
	40	03	00	01	122	10	ADICIONALES	20,000.00
28	01	00	00	03	229	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200.00
	01	00	00	03	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-1,000.00
	01	00	00	03	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	1,000.00
	01	00	00	03	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-200.00
	01	00	00	07	349	24321	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	15,000.00
	01	00	00	07	387	24321	JUICIOS Y MEDIACIONES	-15,000.00
	30	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-22,000.00
	30	00	00	01	381	10	IMPUESTOS INDIRECTOS	22,000.00
	39	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	45,800.00
	39	00	00	04	299	12711	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,800.00
	39	00	00	04	313	12711	GAS	300.00
	39	00	00	04	372	12711	VIATICOS	-3,100.00
30	11	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	132,000.00
	11	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-32,000.00
	11	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-100,000.00
	11	00	00	01	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-5,000.00
	11	00	00	01	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	5,000.00
	11	00	00	02	371	10	PASAJES	40,000.00
	11	00	00	03	236	10	TEXTOS DE ENSENANZA	7,658.50
	11	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-7,658.50
	11	00	00	11	372	10	VIATICOS	-40,000.00
	11	00	00	13	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	3,500.00
	11	00	00	13	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	2,500.00
	11	00	00	13	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-6,000.00
	11	00	01	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	3,979,770.00
31	01	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-100,000.00
	01	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	150,000.00
	01	00	00	02	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-50,000.00
	01	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	25,000.00
	01	00	00	03	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-55,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
31	01	00	00	03	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	30,000.00
	01	00	00	04	222	10	PRENDAS DE VESTIR	525.00
	01	00	00	04	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-525.00
	01	00	00	04	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	01	00	00	04	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	46	00	03	56	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	0.20
	46	00	03	63	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-0.20
	48	00	17	69	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,210,932.00
	52	00	02	60	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-1,210,932.00
	55	00	11	77	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	760,972.81
	55	00	17	70	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-2,829,875.40
	55	00	17	82	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	2,829,875.40
32	01	00	00	01	371	11721	PASAJES	-3,400,000.00
	15	00	00	02	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,600,000.00
	15	00	00	17	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-2,000,000.00
	15	00	00	17	258	11721	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-500,000.00
	15	00	00	17	261	11721	PRODUCTOS FERROSOS	-500,000.00
	15	00	00	17	263	11721	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-500,000.00
	15	00	00	17	269	11721	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-500,000.00
	15	00	00	17	274	11721	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	-500,000.00
	15	00	00	17	275	11721	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-500,000.00
	15	00	00	17	276	11721	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-500,000.00
	25	00	00	02	515	11721	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	10,500,000.00
38	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-3,979,770.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-10,432,489.65
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	66,792,357.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	4,250,915.36
	98	00	00	15	922	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	10,432,489.65
	99	00	00	31	788	34653	DISMINUCION DE REMANENTES - LEY DE PRESUPUESTO	6,687,845.66
41	15	00	02	54	422	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	10,432,489.65
42	31	00	02	63	421	34578	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,699,732.27
51	11	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	445,801.00
	11	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-2,000.00
	11	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-67,600.00
	11	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-33,800.00
	11	00	00	03	371	10	PASAJES	-424.00
	11	00	00	03	372	10	VIATICOS	-67,600.00
51	11	00	00	03	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-8,455.00
	11	00	00	03	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-8,522.00
	15	00	00	01	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-206,700.00
	23	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-50,700.00

PLANILLA ANEXA Nº IV, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 266

JURISDICCION	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / OBRA	FINALIDAD FUNCION
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	48 OBRAS PARA LA EDUCACION	00 --	17 CONST. Y MEJORAMIENTO DE ESTAB. EDUCATIVOS 2	**69 INST. EDUCACION FISICA VIEDMA (*)**	3-43
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	15 RUTAS Y CAMINOS PROVINCIALES DELEGACION IV	00 --	**02 OBRAS NUEVAS (*)**	**54 PUENTE ISLA JORDAN - LEY 4818 (*)**	4-31

(*) = Estructura Programática creada.

———oOo———

DECRETO Nº 324

Viedma, 30 de marzo de 2017.

Visto, el Expte. N° 14.501-SFP-17 del registro de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la ratificación del Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de la Función Pública y el Municipio de Catriel para la prestación del servicio de medicina laboral que realiza el Sistema de Juntas Médicas en la localidad de Cipolletti para los agentes que cumplen funciones en la Municipalidad de Catriel;

Que el servicio de Juntas Médicas se prestará en la sede del Sistema de Juntas Médicas en el Hospital de Cipolletti, siendo el Municipio el encargado de trasladar el personal hasta dicha localidad;

Que el Decreto N° 688/14 transfirió al ámbito de la Secretaría de la Función Pública la dependencia funcional del sistema de gestión y control de medicina laboral de los agentes públicos de la Provincia de Río Negro;

Que el citado convenio no generará gastos ni requerirá de más personal en la Coordinación de Juntas Médicas de Cipolletti;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00937-17;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Ratificar el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de la Función Pública dependiente del Ministerio de Economía y el Municipio de Catriel para la prestación del servicio de medicina laboral que brinda el Sistema de Juntas Médicas; el que se incorpora como Anexo I parte integrante del presente, de acuerdo a las consideraciones efectuadas.

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK - I. Kremer.

———

CONVENIO DE COLABORACIÓN

La Secretaria de la Función Pública, Cra. Isabel Tipping (DNI N° 10.973.105), con domicilio en calle 25 de Mayo N° 394 de la ciudad de Viedma, en adelante "La Secretaría" y el Sr. Intendente del Municipio de Catriel, Dr. Carlos Alberto Johnston (DNI) 13.876.849), con domicilio en calle Av. San Martín N° 59 de la ciudad de Catriel, en adelante "El Municipio", convienen lo siguiente:

Primero: Suscribir un convenio de cooperación a fin de implementar desde la Secretaría de la Función Pública y a partir del 01 de diciembre del corriente año, el servicio de medicina laboral que realiza el Sistema de Juntas Médicas en la localidad de Cipolletti para los agentes que cumplen funciones en la Municipalidad de Catriel.

Segundo: El Municipio colaborará entregando una caja de resmas papel A 4 mensual a La Secretaría.

Tercero: La Secretaría designa al Sr. Víctor Gross como el encargado de otorgar los Turnos para realizar juntas médicas al personal dependiente de El Municipio. Los turnos podrán ser solicitados al siguiente teléfono celular: 0299-4781286.

Cuarto: El servicio de juntas médicas se prestará en la sede del Sistema de Juntas Médicas en el Hospital de Cipolletti, ubicado en calle Fernández Oro N° 770, Cipolletti.

Quinto: El Municipio será el encargado de trasladar por su cuenta al personal hasta la localidad de Cipolletti para la realización de la junta médica.

Sexto: Cada parte deberá dictar el acto administrativo que apruebe el presente convenio, notificando del acto a la otra parte.

Séptimo: El presente convenio tendrá vigencia por un año a partir del 01 de diciembre de 2016 venciendo el 01 de diciembre de 2017, pudiendo renovarse previa manifestación fehaciente de voluntad de las partes y acuerdo sobre los términos de la misma.

Octavo: El presente convenio podrá ser rescindido sin causa, debiendo la parte que opte por ella notificar fehacientemente su voluntad a la otra con al menos treinta (30) días hábiles de antelación. La rescisión no generará derecho a resarcimiento alguno por ningún concepto a favor de ninguna de las partes quienes estarán obligadas a dar cumplimiento con los trámites pendientes de resolución.

En prueba de conformidad, en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los.....días del mes de del año 2016, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

—oOo—

DECRETO Nº 343

Viedma, 4 de Abril de 2017

Visto: el Expediente N° 119562-RIII-2016 del Registro de la Jefatura de Policía de la Provincia de Río Negro; y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia se tramita la ratificación del Contrato de Donación efectuada entre la Asociación Cooperadora de la Comisaría 2° de la ciudad de San Carlos de Bariloche y el Jefe titular de la misma, Comisario Osvaldo Adrian Tellería, de un automotor marca Fiat, modelo Siena, Dominio PNE164, motor N° 310A20112659970, chasis N° 8AP372316G6138767 y dos motovehículos marca Maverick Motorcycles, modelo Adventure 250, Dominio A002AKX, motor N° 167FMM8E100576, cuadro N° 8DM5FB2S2FS000040 y marca Maverick Motorcycles, modelo Panther 250, Dominio A002AKY, motor N° 167FMM8E100455, cuadro N° 8DM5DB2S7FS000086, para uso exclusivo de la citada Comisaría;

Que a fojas 01, el Presidente de la Asociación Cooperadora de la Comisaría 2° de San Carlos de Bariloche, mediante Oficio Sin Número de fecha 10 de Mayo de 2016, comunica al Jefe de la mencionada Comisaría, sobre la compra de los móviles señalados en el primer párrafo, los cuales son entregados en calidad de donación a la Institución Policial;

Que a fojas 02 y 03 consta Contrato de Donación de fecha 16 de Junio de 2016 entre la Asociación Cooperadora de la Comisaría 2° de la ciudad de San Carlos de Bariloche representada por su Presidente Señor Ariel Vacas, Secretario Señor Miguel Patarata y Tesorero Señor Alejandro Cantini, en adelante "Los Donantes" y el Jefe titular de la Comisaría 2°, Comisario Osvaldo Adrian Tellería, en adelante "el Donatario", por medio de la cual se instrumentó el acto de contrato y aceptación, respectivamente;

Que a fojas 04 y 05, obran copias del Título del Automotor y Cédula de Identificación del vehículo marca Fiat, modelo Siena, Dominio PNE164;

Que a fojas 06 y 07, obran copias del Título y Cédula de Identificación del motovehículo marca Maverick Motorcycles, modelo Adventure 250, Dominio A002AKX;

Que a fojas 08 y 09, obran copias del Título y Cédula de Identificación del motovehículo marca Maverick Motorcycles, modelo Panther 250, Dominio A002AKY;

Que la Comisión Técnica Patrimonial ha prestado conformidad a fojas 18 y 19 en el marco de lo establecido en la Ley H N° 3186 y Decreto Provincial H N° 1737/1998;

Que el presente trámite se encuadra en el Artículo 21, Anexo III del Decreto H N° 1737/1998;

Que se ha dado debida intervención a la Asesoría Legal de la Policía, Secretaría Legal, Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad y Justicia y Fiscalía de Estado a través de Vista N° 00232-17;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Articulo 181 Inciso 1 de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º.- Ratificar el Contrato de Donación suscripto entre la Asociación Cooperadora de la Comisaría 2° de la ciudad de San Carlos de Bariloche y el Jefe titular de la misma, por el cual se hace entrega de un automotor marca FIAT, modelo Siena, Dominio PNE164, motor N° 310A20112659970, chasis N° 8AP372316G6138767 y dos motovehículos marca Maverick Motorcycles, modelo Adventure 250, Dominio A002AKX, motor N° 167FMM8E100576, cuadro N° 8DM5FB2S2FS000040 y marca Maverick Motorcycles, modelo Panther 250, Dominio A002AKY, motor N° 167FMM8E100455, cuadro N° 8DM5DB2S7FS000086, con las condiciones establecidas en el Contrato de Donación, que como Anexo I forma parte del presente.-

Art. 2°.- Asignar el vehículo y los motovehículos indicados en el artículo anterior a la Policía de la Provincia de Río Negro, con cargo de uso exclusivo de la Comisaría 2° de la ciudad de San Carlos de Bariloche.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Seguridad y Justicia.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK - G. Pérez Estevan.

———

CONTRATO DE DONACIÓN

Entre la Asociación Civil denominada Asociación Cooperadora de La Comisaría Segunda de San Carlos De Bariloche, con domicilio en el Centro Cívico, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Departamento Homónimo, de la Provincia de Río Negro, inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas bajo el Nº 1189, representada en este acto por su presidente Sr. Ariel Vacas, titular del DNI. Nº 16.754.528, Secretario Sr. Miguel Patarata, titular del DNI. Nº 10.442.375 y su Tesorero Sr. Alejandro Cantini, titular del DNI. Nº 17.451.288, en adelante los "donantes", y el Jefe Titular de la Comisaría Segunda, situada en calles Libertad y May de la ciudad de San Carlos de Bariloche, de la Provincia de Río Negro, Sr. Osvaldo Adrian Tellería, titular del DNI, Nro. 17.616.824, en representación de la Policía de Río Negro, en adelante donatario, todos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen celebrar el presente Contrato de Donación o cesión de uso gratuito, el que se regirá por cláusulas que más adelante se expresan y supletoriamente por lo normado en el Código Civil Argentino.

Primera: Los donantes expresan que la Asociación Cooperadora Comisaría Segunda, compraron y registraron en el Registro Nacional Propiedad del Automotor Seccional San Carlos de Bariloche N° 2 a nombre de dicha cooperadora un automotor marca Fiat, Modelo Siena F4 1.4 8V, tipo sedan 4 puertas, dominio PNE 164, motor Nro. 310a20112659970, chasis Nº 8AP372316G6138767; y en el Registro Nacional Propiedad del Motovehículo, Seccional San Carlos de Bariloche "A", a nombre de dicha cooperadora; una moto marca Maverik Motorcycles, modelo Adventure 250, registrada con el dominio A002AKX, cuadro Nº 8DM5FB2S2FS000040, motor Nº 167FMM8E100576, cuya cilindrada es de 250 cm3; y una moto marca Maverik Motorcycles, modelo Phanter 250, registrada con el dominio A002AKY, cuadro Nro. 8DM5DB2S7F000086, motor Nro. 167FMM8E100455, cuya cilindrada es de 250 cm3.

Segunda: Los donantes en este acto hacen entrega al donatario del vehículo, las dos motos y documentación de los rodados que acreditan la titularidad de la asociación cooperadora, que se mencionan en la cláusula primera, en perfecto estado de conservación, el que declara conocer y aceptar de conformidad.

Tercera: Los donantes solicitan y el donatario acepta de conformidad, que las unidades entregadas sean para uso exclusivo de la comisaría segunda, no pudiendo darse otro destino que el de uso y patrullaje en la zona de influencia de la comisaría, ni derivar los rodados a otro lugar o dependencia

que no sean la comisaría segunda. El donatario no podrá ceder, arrendar, ni transferir los derechos del presente contrato a ninguna persona física, jurídica, entidad del Estado Nacional ni Provincial.

Cuarta: El donatario deberá realizar la transferencia de los rodados mencionados en la cláusula primera, cuya titularidad está registrada a nombre de la Asociación Cooperadora, para ser pasados a nombre del Poder Ejecutivo Provincial, bajo cargo de la Policía de la Provincia de Río Negro.

Quinta: El donatario deberá contratar un seguro de los rodados como así también del personal que maneje el vehículo y las motocicletas que estará a su cargo y será responsabilidad de la Policía de Río Negro, quienes deberán contratar y abonar los seguros respectivos.

Sexta: El donatario se obliga a pagar los impuestos, tasas, servicios y gastos necesarios para la conservación de las unidades donadas mientras dure la vida útil de las mismas, siendo además responsable por los deterioros o accidentes producidos ya sean en las personas o cosas.

Séptima: Las partes convienen expresa y voluntariamente que para cualquier cuestión que pueda plantearse entre ellos, con motivo de este contrato, se somete a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de San Carlos de Bariloche, renunciando desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, fijando domicilio en los arriba indicados donde será válida cualquier tipo de notificación.

Hecho en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, las partes firman prestando conformidad a lo expuesto en este contrato en la ciudad de San Carlos de Bariloche a los 16 días del mes de Junio de 2016.

———oOo———

RESOLUCIÓN

———

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Resolución N° 197

Viedma, 5 de abril de 2017.

Visto, el Expte. Nº 013809-EF-2016 del Registro del Ministerio de Economía, lo dispuesto por las Leyes Provinciales H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y N° 5173 que aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2017, el Decreto Nº 09/17; y la Resolución N° 183/17 del Ministerio de Economía, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 65 de la Ley Provincial N° 3186, modificado por el Art. 49 de la Ley 5173, autoriza la emisión de Letras de Tesorería para cubrir deficiencias estacionales de caja que tendrán como máximo un vencimiento de trescientos sesenta y cinco días (365), a contar de la fecha de emisión de los mismos;

Que el Art. 49 de la Ley Provincial N° 5173 autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Letras de Tesorería por hasta un monto de Pesos Cuatro Mil Millones ($ 4.000.000.000), con el destino mencionado en el párrafo precedente;

Que el Decreto Nº 09/17 en su Art. 1°, creó un Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro ("Programa Letras 2017"), cuyo monto nominal total en circulación es de hasta la suma de Pesos Cuatro Mil Millones ($ 4.000.000.000), que deberáentenderse como el máximo de stock de Letras del Tesoro en circulación, incluyendo las series emitidas durante el año 2016 y que se encuentren vigentes durante el año 2017;

Que el Decreto Nº 09/17 en su Artículo 4º, faculta al Ministro de Economía o al Tesorero indistintamente, a determinar los términos y condiciones particulares del Programa Letras 2017, la oportunidad de las emisiones, como así también los términos y condiciones de cada serie y clase a emitirse. Asimismo, podrá dictar las resoluciones complementarias o aclaratorias del Programa Letras 2017 y/o de la emisión y colocación de las Letras del Tesoro creadas bajo el mismo;

Que asimismo, el citado Decreto en su Art. 5º, faculta al Ministro de Economía o al Tesorero indistintamente, a declarar total o parcialmente desierta cada una de las licitaciones, a determinar el precio o la tasa de corte y a establecer aquellas decisiones que sean convenientes, acordes con las practicas usuales en los mercados a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las Letras del Tesoro que se emitan bajo el Programa Letras 2017;

Que con fecha 30 de marzo de 2017, mediante la Resolución Nº 183/17de este Ministerio se aprobaron los términos y condiciones específicos de la emisión de las Clases 1, 2 y 3 de la Serie II de las Letras 2017;

Que en el día de la fecha se formalizó el proceso licitatorio, recibiendo las ofertas de adquisición para la suscripción de las Letras del Tesoro, por intermedio de la rueda licitatoria específica del Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL;

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario fijar los términos y condiciones definitivos de las Letras, dado el resultado de la oferta pública;

Que las Letras del Tesoro Clases 1, 2 y 3 de la Serie II se encontrarán representadas por Certificados Globales a ser depositados en Caja de Valores S.A., a ser suscriptos por el Tesorero General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Economía, la Contaduría General y la Fiscalía de Estado mediante Vista N°01218/17.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4º, 5°, 6º y 7° del Decreto Nº 09/17 y lo establecido en la Resolución N° 183/17de registro de este Ministerio y las facultades conferidas por el Art. 16 de la Ley Provincial N° 5105.

Por ello,

El Ministro de Economía
RESUELVE:

Artículo 1º - Disponer la Emisión de las Letras del Tesoro Clase 1 y fijar los términos y condiciones definitivos de la Clase 1 de la Serie II de Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro en el marco del "Programa Letras 2017" cuya emisión fue autorizada por Resolución Nº183/17, por un importe de Pesos Doscientos Treinta y Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil (V/N $ 235.355.000), con vencimiento a los noventa (90) días desde la fecha de emisión (las "Letras del Tesoro Clase 1"):

a) Moneda de denominación y pago: Pesos.
b) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: V/N Pesos Un Mil (V/N $ 1.000).
c) Precio de Emisión: 94,6331%.
d) Fecha de Licitación: 5 de abril de 2017.
e) Fecha de Emisión: 7 de abril de 2017.
f) Fecha de Liquidación: 7 de abril de 2017.
g) Fecha de Vencimiento: 6 de julio de 2017.
h) Amortización: Íntegra al vencimiento. En caso de que la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
i) Tipo de Instrumento: Letra a descuento.
j) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.
k) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Clase 1 con derecho al cobro. Si la Fecha de Vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos de la Ciudad de Viedma y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieren abiertos para operar.
l) Mecanismo de colocación: Licitación Pública, a través del Mercado Abierto Electrónico S.A.
m) Régimen de adjudicación en la Oferta Pública: Licitación de precio.
n) Listado y Negociación: Se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y serán listadas en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.
o) Organizador: Banco Patagonia S.A.
p) Agente Financiero: Banco Patagonia S.A.
q) Agente de Cálculo: Secretaría de Hacienda de la Provincia de Río Negro.
r) Colocador: Banco Patagonia S.A.
s) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro Clase 1: Estarán representadas por Certificados Globales aser depositados en Caja de Valores S.A. Los Tenedores de Letras del Tesoro Clase 1 renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley Nº 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
t) Rescate Anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.
u) Entidad depositaria: Caja de Valores S.A.
v) Forma de liquidación y Compensación: A través del sistema del Mercado Abierto Electrónico S.A. denominado MAEClear.
w) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las letras como el producido de las mismas se encuentran exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos de la Provincia.
x) Legislación aplicable: República Argentina

Art. 2º - Disponer la Emisión de las Letras del Tesoro Clase 2 y fijar los términos y condiciones definitivos de la Clase 2 de la Serie II de Letras del

Tesoro de la Provincia de Río Negro en el marco del "Programa Letras 2017" cuya emisión fue autorizada por Resolución Nº183/17, por un importe de Pesos Ciento Ochenta y Seis Millones Quinientos Mil (V/N $186.500.000), con vencimiento a los ciento ochenta (180) días desde la fecha de emisión (las "Letras del Tesoro Clase 2"):

a) Moneda de denominación y pago: Pesos.
b) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: V/N Pesos Un Mil (V/N $ 1.000).
c) Precio de Emisión: A la par.
d) Fecha de Licitación: 5 de abril de 2017.
e) Fecha de Emisión:7 de abril de 2017.
f) Fecha de Liquidación: 7 de abril de 2017.
g) Fecha de Vencimiento: 4 de octubre de 2017.
h) Amortización: Íntegra al vencimiento. En caso de que la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
i) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.
j) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Clase 2 con derecho al cobro. Si la Fecha de Vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos de la Ciudad de Viedma y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieren abiertos para operar.
k) Interés: Las Letras del Tesoro Clase 2 devengará intereses a una tasa de interés variable anual que resulte de la suma de la Tasa de Referencia más un Margen de Corte conforme se define a continuación. Dicha tasa será calculada por el Agente de Cálculo:
 (1) Tasa de Referencia: Se determinará como la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de Pesos Un Millón ($ 1.000.000) de treinta (30) días a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquélla que en el futuro lo sustituya, calculado considerando el promedio aritmético simple de las tasas diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles anteriores (inclusive) al inicio del período de devengamiento de intereses y hasta los diez (10) días hábiles anteriores a la finalización (exclusive) del período de devengamiento de intereses.
 (2) Margen de Corte: 3%
 (3) Cálculo de Intereses: Los intereses serán calculados sobre la base de los días efectivamente transcurridos y la cantidad de exacta de días que tiene el año (actual/actual). Para el período de devengamiento se considerará desde la Fecha de Emisión y Liquidación (exclusive) hasta la Fecha de Vencimiento (inclusive). En caso de que la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el cálculo de los intereses se realizará hasta la fecha del efectivo pago.
l) Fecha de Pago de Interés: Se pagará en la Fecha de Vencimiento.
m) Régimen de adjudicación en la Oferta Pública: Licitación de Margen Aplicable
n) Mecanismo de colocación: Licitación Pública, a través del Mercado Abierto Electrónico S.A.
o) Listado y Negociación: Se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y serán listadas en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.
p) Organizador: Banco Patagonia S.A.
q) Agente Financiero: Banco Patagonia S.A.
r) Agente de Cálculo: Secretaría de Hacienda de la Provincia de Río Negro.
s) Colocador: Banco Patagonia S.A.
t) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro Clase 2: Estarán representadas por Certificados Globales a ser depositados en Caja de Valores S.A. Los Tenedores de Letras del Tesoro Clase 2 renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley Nº 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
u) Rescate Anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.
v) Entidad depositaria: Caja de Valores S.A.
w) Forma de liquidación y Compensación: A través del sistema del Mercado Abierto Electrónico S.A. denominado MAEClear.
x) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las letras como el producido de las mismas se encuentran exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos de la Provincia.
y) Legislación aplicable: República Argentina

Art. 3º - Disponer la Emisión de las Letras del Tesoro Clase 3 y fijar los términos y condiciones definitivos de la Clase 3 de la Serie II de Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro en el marco del "Programa Letras 2017" cuya emisión fue autorizada por Resolución Nº 183/17, por un importe de Valor Nominal Pesos Ochenta Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil (V/N $ 80.585.000), con vencimiento a los trescientos sesenta y un (361) días desde la fecha de emisión (las "Letras del Tesoro Clase 3"):

a) Moneda de denominación y pago: Pesos.
b) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: V/N Pesos Un Mil (V/N $ 1.000).
c) Precio de Emisión: A la par.
d) Fecha de Licitación: 5 de abril de 2017.
e) Fecha de Emisión: 7 de abril de 2017.
f) Fecha de Liquidación: 7 de abril de 2017.
g) Fecha de Vencimiento: 3 de abril de 2018.
h) Amortización: Íntegra al vencimiento. En caso de que la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
i) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.
j) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Clase 3 con derecho al cobro. Si la Fecha de Vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos de la Ciudad de Viedma y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieren abiertos para operar.
k) Interés: Las Letras del Tesoro Clase 3 devengarán intereses a una tasa de interés variable anual que resulte de la suma de la Tasa de Referencia más un Margen de Corte conforme se define a continuación. Dicha tasa será calculada por el Agente de Cálculo:
 (1) Tasa de Referencia: Se determinará como la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de Pesos Un Millón ($ 1.000.000) de treinta (30) días a treinta y cinco (35) días -Badlar Bancos Privados- o aquélla que en el futuro lo sustituya, calculado considerando el promedio aritmético simple de las tasas diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles anteriores (inclusive) al inicio del período de devengamiento de intereses y hasta los diez (10) días hábiles anteriores a la finalización (exclusive) del período de devengamiento de intereses.
 (2) Margen de Corte: 3,24%
 (3) Cálculo de Intereses: Los intereses serán calculados sobre la base de los días efectivamente transcurridos y la cantidad de exacta de días que tiene el año (actual/actual). Para el período de devengamiento se considerará, para el primer servicio de interés, desde la Fecha de Emisión y Liquidación (exclusive) hasta la Fecha de Pago del Primer Servicio de Interés (inclusive); para el segundo servicio de interés, desde la Fecha de Pago del Primer Servicio de Interés (exclusive) hasta la Fecha de Pago del Segundo Servicio de Interés (inclusive); para el tercer servicio de interés, desde la Fecha de Pago del Segundo Servicio de Interés (exclusive) hasta la Fecha de Pago del Tercer Servicio de Interés (inclusive); y para el cuarto servicio de interés, desde la Fecha de Pago del Tercer Servicio de Interés (exclusive) hasta la Fecha de Pago del Cuarto Servicio de Interés (inclusive). En caso de que cualquier Fecha de Pago de Interés no fuera un día hábil, el cálculo de los intereses se realizará hasta la fecha del efectivo pago.
l) Fecha de Pago de Interés: Se pagará el día 6 de julio de 2017 ("Fecha de Pago del Primer Servicio de Interés"), el día 4 de octubre de 2017 ("Fecha de Pago del Segundo Servicio de Interés"), el día 2 de enero de 2018 ("Fecha de Pago del Tercer Servicio de Interés") y el día 3 de abril de 2018 ("Fecha de Pago del Cuarto Servicio de Interés").
m) Régimen de adjudicación en la Oferta Pública: Licitación de Margen Aplicable.
n) Mecanismo de colocación: Licitación Pública, a través del Mercado Abierto Electrónico S.A.
o) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y serán listadas en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

p) Organizador: Banco Patagonia S.A.
q) Agente Financiero: Banco Patagonia S.A.
r) Agente de Cálculo: Secretaría de Hacienda de la Provincia de Río Negro.
s) Colocador: Banco Patagonia S.A.
t) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro Clase 3: Estarán representadas por Certificados Globales a ser depositados en Caja de Valores S.A. Los Tenedores de Letras del Tesoro Clase 3 renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley Nº 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
u) Rescate Anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.
v) Entidad depositaria: Caja de Valores S.A.
w) Forma de liquidación y Compensación: A través del sistema del Mercado Abierto Electrónico S.A. denominado MAEClear.
x) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las letras como el producido de las mismas se encuentran exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos de la Provincia.
y) Legislación aplicable: República Argentina.

Art. 4º - Apruébanse los modelos de Certificados Globales representativos de las Letras del Tesoro Clases 1, 2 y 3 de la Serie II a ser suscriptos por el Sr. Tesorero General de la Provincia de conformidad con los Artículos 59 Inc. g) y 65 de la Ley 3186 y susmodificatorias, que como Anexos I, II y III forman parte de la presente Resolución.

Art. 5º - Apruébanse los modelos de Notificación a ser cursada al Banco de la Nación Argentina y al Banco Patagonia S.A., que como Anexo IV y V forman parte de la presente Resolución.

Art. 6º - La vigencia de la presente Resolución es a partir de la fecha de su registración.

Art. 7º - Registrar, comunicar y cumplido archivar.-

Lic. Isaías Kremer, Ministro de Economía.- Mirta Etcheverry, Subsecretaria de Administración y Control.

———

Anexo I - Resolución Nº 197

CERTIFICADO GLOBAL PERMANENTE PARA DEPÓSITO EN CAJA DE VALORES S.A.

PROVINCIA DE RÍO NEGRO
25 de Mayo Nº 99,
Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro,
República Argentina
Cuit Nº 30-67284630-3:

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO CLASE 1 DE LA SERIE II EN PESOS CON VTO. EL 6 DE JULIO DE 2017

VALOR NOMINAL PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (V.N. $ 235.355.000)

Las Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro Clase 1 de la Serie II en Pesos con vencimiento el 6 de julio de 2017 (las "Letras del Tesoro Clase 1"), representadas por el presente certificado global permanente, se emiten conforme a las Leyes Provinciales N°3.186, N°5.173, al Decreto Nº 09/17, y a las Resoluciones del Ministerio de Economía de la Provincia N° 183/17 y N° 197/17.

A continuación, se detallan las condiciones de emisión las Letras del Tesoro Clase 1:

Títulos emitidos: Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro Clase 1 de la Serie II, en pesos, con vto. el 6 de julio de 2017.

Monto: Valor Nominal pesos doscientos treinta y cinco millones trescientos cincuenta y cinco mil (V.N. $ 235.355.000).

Precio de emisión: 94,6331%

Moneda de denominación y pago: Pesos.

Fecha de Emisión y Liquidación: 7 de abril de 2017.

Fecha de Vencimiento: 6 de julio de 2017.

Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

Amortización: Íntegra al vencimiento. En caso que la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: V/N Pesos Un Mil (V/N $ 1.000).

Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

Rescate Anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

Organizador: Banco Patagonia S.A.

Agente Financiero: Banco Patagonia S.A.

Agente de Cálculo: Secretaría de Hacienda de la Provincia de Rio Negro.

Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

Listado y Negociación: Se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán ser listadas en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

Forma e instrumentación: Estarán representadas por el presente Certificado Global Permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Tenedores de Letras del Tesoro Clase 1 renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

Forma de Pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Clase 1 con derecho al cobro. Si la Fecha de Vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos de la ciudad de Viedma y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieren abiertos para operar.

Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia.

Legislación Aplicable: República Argentina.

Anexo II
Resolución Nº 197

CERTIFICADO GLOBAL PERMANENTE PARA DEPÓSITO EN CAJA DE VALORES S.A.

PROVINCIA DE RÍO NEGRO
25 de Mayo Nº 99,
Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro,
República Argentina
Cuit Nº 30-67284630-3:

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO CLASE 2 DE LA SERIE II EN PESOS CON VTO. EL 4 DE OCTUBRE DE 2017

VALOR NOMINAL PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (V.N. $ 186.500.000)

Las Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro Clase 2 de la Serie II en Pesos con vencimiento el 4 de octubre de 2017 (las "Letras del Tesoro Clase 2") representadas por el presente certificado global permanente, se emiten conforme a las Leyes Provinciales N°3.186, Nº 5.173, al Decreto Nº 09/17 y a las Resoluciones del Ministerio de Economía de la Provincia N° 183/17 y N° 197/17.

A continuación, se detallan las condiciones de emisión las Letras del Tesoro Clase 2:

Títulos emitidos: Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro Clase 2 de la Serie II, en pesos, con vto. el 4 de octubre de 2017.

Monto: Valor Nominal pesos ciento ochenta y seis millones quinientos mil.- (V.N. $ 186.500.000).

Moneda de denominación y pago: Pesos

Fecha de Emisión y Liquidación: 7 de abril de 2017.

Fecha de Vencimiento: 4 de octubre de 2017.

Amortización: Íntegra al vencimiento. En caso que la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: V/N Pesos Un Mil (V/N $1.000).

Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

Rescate Anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

Organizador: Banco Patagonia S.A.

Agente Financiero: Banco Patagonia S.A.

Agente de Cálculo: Secretaría de Hacienda de la Provincia de Río Negro.

Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

Listado y Negociación: Se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A.(MAE), y podrán ser listadas en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

Forma: Estarán representadas por el presente Certificado Global Permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Tenedores de Letras del Tesoro Clase 2 renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

Forma de Pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Clase 2 con derecho al cobro. Si la Fecha de Vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos de la Ciudad de Viedma y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieren abiertos para operar.

Interés: Las Letras del Tesoro Clase 2 devengarán intereses a una tasa de interés variable anual que resulte de la suma de la Tasa de Referencia más un Margen de Corte conforme se define a continuación. Dicha tasa será calculada por el Agente de Cálculo:

(1) *Tasa de Referencia*: Se determinará como la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de Pesos Un Millón ($1.000.000) de treinta (30) días a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquélla que en el futuro lo sustituya, calculado considerando el promedio aritmético simple de las tasas diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles anteriores (inclusive) al inicio del período de devengamiento de intereses y hasta los diez (10) días hábiles anteriores a la finalización (exclusive) del período de devengamiento de intereses.
(2) *Margen de Corte*: 3%.
(3) *Cálculo de Intereses*: Los intereses serán calculados sobre la base de los días efectivamente transcurridos y la cantidad de exacta de días que tiene el año (actual/actual). Para el período de devengamiento se considerará desde la Fecha de Emisión y Liquidación (exclusive) hasta la Fecha de Vencimiento (inclusive). En caso que la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el cálculo de los intereses se realizará hasta la fecha del efectivo pago.

Fecha de Pago de Interés: Se pagará en la Fecha de Vencimiento.

Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos de la Provincia.

Legislación Aplicable: República Argentina.

———

Anexo III - Resolución Nº 197

CERTIFICADO GLOBAL PERMANENTE PARA DEPÓSITO EN CAJA DE VALORES S.A.

PROVINCIA DE RÍO NEGRO
25 de Mayo Nº 99,
Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro,
República Argentina
Cuit Nº 30-67284630-3:

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO CLASE 3 DE LA SERIE II EN PESOS CON VTO. EL 3 DE ABRIL DE 2018

VALOR NOMINAL PESOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (V.N. $ 80.585.000)

Las Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro Clase 3 de la Serie II en Pesos con vencimiento el 3 de abril de 2018 (las "Letras del Tesoro Clase 3"), representadas por el presente certificado global permanente, se emiten conforme a las Leyes Provinciales N°3.186, Nº5.173, al Decreto Nº 09/17 y a las Resoluciones del Ministerio de Economía de la Provincia, N° 183/17 y N° 197/17.

A continuación se detallan las condiciones de emisión de las Letras del Tesoro Clase 3:

Títulos emitidos: Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro Clase 3 de la Serie II, en pesos, con vto. el 3 de abril de 2018.

Monto: Valor nominal pesos ochenta millones quinientos ochenta y cinco mil (V.N. $ 80.585.000).

Moneda de denominación y pago: Pesos.

Fecha de Emisión y Liquidación: 7 de abril de 2017.

Fecha de Vencimiento: 3 de abril de 2018.

Amortización: Íntegra al vencimiento. En caso que la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: V/N Pesos Un Mil (V/N $ 1.000).

Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

Rescate Anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

Organizador: Banco Patagonia S.A.

Agente Financiero: Banco Patagonia S.A.

Agente de Cálculo: Secretaria de Hacienda de la Provincia de Río Negro.

Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

Listado y Negociación: Se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán ser listadas en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

Forma e instrumentación: Estarán representadas por el presente Certificado Global Permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Tenedores de Letras del Tesoro Clase 3 renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

Forma de Pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Clase 3 con derecho al cobro. Si la Fecha de Vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos de la Ciudad de Viedma y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieren abiertos para operar.

Interés: Las Letras del Tesoro Clase 3 devengarán intereses a una tasa de interés variable anual que resulte de la suma de la Tasa de Referencia más un Margen de Corte conforme se define a continuación. Dicha tasa será calculada por el Agente de Cálculo:

(1) *Tasa de Referencia*: Se determinará como la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón ($ 1.000.000) de treinta (30) días a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquélla que en el futuro lo sustituya, calculado considerando el promedio aritmético simple de las tasas diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles anteriores (inclusive) al inicio del período de devengamiento de intereses y hasta los diez (10) días hábiles anteriores a la finalización (exclusive) del período de devengamiento de intereses.
(2) *Margen de Corte*: 3,24%
(3) *Cálculo de Intereses*: Los intereses serán calculados sobre la base de los días efectivamente transcurridos y la cantidad de exacta de días que tiene el año (actual/actual). Para el período de devengamiento se considerará, para el primer servicio de interés, desde la Fecha de Emisión y Liquidación (exclusive) hasta la Fecha de Pago del Primer Servicio de Interés (inclusive); para el segundo servicio de interés, desde la Fecha de Pago del Primer Servicio de Interés (exclusive) hasta la Fecha de Pago del Segundo Servicio de Interés (inclusive); para el tercer servicio de interés, desde la Fecha de Pago del Segundo Servicio de Interés (exclusive) hasta la Fecha de Pago del Tercer Servicio de Interés (inclusive); y para el cuarto servicio de interés, desde la Fecha de Pago del Tercer Servicio de Interés (exclusive) hasta la Fecha de Pago del Cuarto Servicio de Interés (inclusive). En caso que cualquier Fecha de Pago de Interés no fuera un día hábil, el cálculo de los intereses se realizará hasta la fecha del efectivo pago.

Pago de Intereses: Se pagará el día 6 de julio de 2017 ("Fecha de Pago del Primer Servicio de Interés"), el día 4 de octubre de 2017 ("Fecha de Pago del Segundo Servicio de Interés"), el día 2 de enero de 2018 ("Fecha de Pago del Tercer Servicio de Interés") y el día 3 de abril de 2018 ("Fecha de Pago del Cuarto Servicio de Interés").

Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos de la Provincia.

Legislación Aplicable: República Argentina.

———

Anexo IV - Resolución Nº 197

ACTA DE NOTIFICACIÓN:

PROVINCIA DE RÍO NEGRO AL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

ESCRITURA NÚMERO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los [•] días del mes de abril de dos mil diecisiete, Yo, el Escribano autorizante, siendo las [•] horas me constituyo en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, sito en la calle Bartolomé Mitre número 343, primer subsuelo, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cumplimiento del requerimiento efectuado por la PROVINCIA DE RÍO NEGRO con domicilio legal en la Avenida 25 de Mayo 99, Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, mediante escritura [•] del [•] de [•] de 2017 pasada ante mí al folio [•] de este mismo registro (el "Requerimiento"). En dicho lugar soy atendido por una persona ante quién me identifico como Escribano, imponiéndola del motivo de mi presencia. La persona interpelada manifiesta llamarse [•], ser titular del Documento Nacional de Identidad número [•] y desempeñarse como [•] del Banco de la Nación Argentina. Procedo entonces a

notificar e instruir al Banco de la Nación Argentina, en la persona de [•] lo solicitado por mi requirente, en los términos del Requerimiento, haciéndole en este acto lectura del mismo. Entrego además a la persona interpelada, copia del Requerimiento; de las Resoluciones números 183/17 y 197/17 del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro y de la presente Escritura, todo ello a los efectos de la notificación de su contenido. No siendo para más doy por terminada la diligencia siendo las [•] horas.

Leída que le fue a la Interpelada por el Autorizante, así la otorga y firma, en prueba de conformidad, por ante mí, doy fe.-

———

Anexo V - Resolución Nº 197
ACTA DE NOTIFICACIÓN:
PROVINCIA DE RÍO NEGRO AL BANCO PATAGONIA S.A.

ESCRITURA NÚMERO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los [•] días del mes de abrilde dos mil diecisiete, Yo, el Escribano autorizante, siendo las [•] horas me constituyo en el BANCO PATAGONIA S.A., sito en Avenida de Mayo 701, Piso 17de esta Ciudad, en cumplimiento del requerimiento efectuado por la PROVINCIA DE RÍO NEGRO con domicilio legal en la Avenida 25 de Mayo 99, Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, mediante escritura [•] del [•] de [•] de 2017 ante mí al folio [•] de este mismo registro (el "Requerimiento"). En dicho lugar soy atendido por una persona ante quién me identifico como Escribano, imponiéndola del motivo de mi presencia. La persona interpelada manifiesta llamarse [•], ser titular del Documento Nacional de Identidad número [•] y desempeñarse como [•] del Banco Patagonia S.A. Procedo entonces a notificar e instruir a Banco Patagonia S.A, en la persona de [•] lo solicitado por mi requirente, en los términos del Requerimiento y a notificarle además el contenido de la notificación cursada en la fecha al Banco de la Nación Argentina al Folio [•] de este mismo Registro Notarial, haciéndole en este acto lectura de los mismos. Entrego además a la persona interpelada, copia del Requerimiento, de la mencionada notificación al Banco de la Nación Argentina, de las Resoluciones números 183/17 y 197/17 del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro, todo ello a los efectos de la notificación de su contenido. No siendo para más doy por terminada la diligencia siendo las [•] horas.

Leída que le fue a la Interpelada por el Autorizante, así la otorga y forma, en prueba de conformidad, por ante mí, doy fe.

—oOo—

LICITACIONES

———

Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación
VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública Nacional N° 17/2017

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Obra: Badén de Hormigón en Acceso Este a Sierra Colorada en Ruta Nacional N° 23, Tramo: Estación Musters - Los Menucos, Sección: Km. 222,80, Provincia de Río Negro.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Setenta Mil ($ 4.070.000,00) referidos al Mes de Septiembre de 2016.

Garantía de las Ofertas: Pesos Cuarenta Mil Setecientos ($ 40.700,00).

Plazo de Obra: 4 Meses.

Valor del Pliego: Pesos Cero ($ 0,00).

Disponibilidad del Pliego: A partir del Lunes 10 de Abril de 2017 en www.vialidad.gob.ar —> "Licitaciones" —> "Obras" —> "Licitaciones en Curso" —> "Licitación Pública Nacional N° 17/2017 - Ruta Nacional N° 23".

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el 15 de Mayo de 2017, a partir de las 11:00 Hs.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Consultas al Pliego: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar —> "Licitaciones" —> "Obras" —> "Licitaciones en Curso" —> "Licitación Pública Nacional N° 17/2017 - Ruta Nacional N° 23".

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
Patagonia Argentina

Licitación Pública Nº 09-2017

Adquisición de Mercaderías Varias destinadas a: Refrigerio Reforzado - Comedores - Desayuno y/o Merienda e Insumos de Limpieza para las distintas Escuelas de la ciudad de Villa Regina.

Presupuesto Oficial Total: $ 6.938.807,60 Pesos seis millones novecientos treinta y ocho mil ochocientos siete con 60/100.

La cotización y adjudicación podrá ser por rubro.

Período de Entrega: Por el término de cinco meses.

Apertura de las Propuestas: 2 de mayo de 2017 a las 10 horas, en la Oficina de Compras - Avda. Rivadavia Nº 220, Villa Regina - Río Negro.

Valor del Pliego: $ 7.000,00 (pesos siete mil).

Venta de Pliegos: Hasta el día 24 de abril de 2017, inclusive.

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras - Avda. Rivadavia Nº 220, Villa Regina - Río Negro, Tel. 02941-464550, Int. 108.- E-mail: *compras@villaregina.gov.ar.*

—oOo—

EDICTO DE MINERÍA

———

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

Manifestación de Descubrimiento de Carnotita denominada "Ivana IX-A" a nombre de Minera Cielo Azul S.A., ubicada en el Dpto. Valcheta, Provincia de Río Negro, Expte. Nº 41038-M-2016.- Mineral: Carnotita Categoría: 1, Superficie: 1.781,00 has punto descubrimiento: Y=3483947, X=5521274 Coordenadas Posgar Perimetrales: Y X 3480412 5523735 3482014 5523735 3482014 5522378 3490850 5522378 3490850 5520880 3480412 5520880 Grilla: 4166 - I del Catastro Minero, Distrito Minero: Valcheta.- Fdo. Agrim. Eugenia Tinta, Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Viedma, 14/03/17.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (Art. 68 Ley "Q" Nº 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación o de la última publicación de edictos, según corresponda. (Art. 188 Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (Art. 66 Código de Minería).-

Fdo. Juan Pablo Espínola, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.

—oOo—

La Autoridad Minera hace saber a los Propietarios Superficiarios Cordero o Cordero y Donnerstag José Luis y Donnerstag Bartolomé Leónidas que en el Expte. Nro. 40015-M-2015, se ha resuelto lo siguiente: Viedma, 10 de febrero de 2016. Comuníquese a los propietarios superficiarios que en la parcela 02-3-340-450 la empresa Biotec Argentina S.R.L. ha efectuado, de conformidad con lo establecido por los Arts. 45 y siguientes del Código de Minería (t.o. 1997) y Art. 77 de la Ley 4941, una manifestación de descubrimiento de minerales de segunda categoría (Bentonita). El Punto de Descubrimiento queda definido por las siguientes Y=2583412 X=5708393 Coordenadas Posgar Perimetrales: Área 1 Y X 2580464.88 5710146.17 2583631.16 5709258.39 2583476.67 5708253.69 2580285.09 5708299.75 Grilla: 3969 - II del Catastro Minero Distrito Minero: Alto Valle.

Otórgase plazo de veinte (20) días a efectos que los propietarios superficiarios manifiesten si ejercerán la opción preferencial que para los minerales de segunda categoría le confiere el Art. 171 del Código de Minería.- Caso contrario se continuará el trámite a nombre del solicitante.-

Fdo.: Juan Pablo Espínola, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.

—oOo—

EDICTO I.P.P.V.

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica a la Sra. Monti Angélica Judith (DNI. Nº 22.139.795), Sr. Corominas Sad David Conrado (DNI. Nº 23.220.469) y/o cualquier otro ocupante, del articulado de la Resolución N° 209/17, de fecha marzo 21 de 2017 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios ubicada en calle Jorge Patricio Dillon Gigena N° 1916, Nomenclatura Catastral 05-01-C-698A-04, correspondiente al Plan 77 Viviendas (Cupo 64) - Programa Federal Plurianual Reconvertido, construidas mediante convenio con la Mutual del Personal de la Policía de la Provincia de Río Negro, en la localidad de General Roca, otorgada por Resolución N° 1260/11, a la Sra. Monti Angélica Judith (DNI. 22.139.795) y Sr. Corominas Sad David Conrado (DNI. Nº 23.220.469), por infringir el Artículo Tercero - Punto 5to., y Artículo Quinto Inciso d) del Acta de Adjudicación, suscripta el 24 de junio de 2011.-

Art. 2º - Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3º - Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de General Roca, para su conocimiento.-

Art. 4º - Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, a sus efectos, cumplido, archivar.

Fdo.: Marcela Floridia, a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del IPPV. Agrim. Jorge Raúl Barragán, Interventor del IPPV.

—oOo—

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica las siguientes readjudicaciones:

Localidad: General Roca

Plan: 250 Viviendas - Grupo B.

Painevil, Juan Carlos DNI 22.177.049
y Castillo Fabiana Elena DNI 24.392.794

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados.- La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos.- Quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado, dirigido al Interventor del IPPV, invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de apellido y nombres, número de documento y domicilio.

María E. Mansilla, Área C. Habitacional IPPV.

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Armando Poveda Yavar, DNI N° 92.579.136, para que comparezcan en autos "Poveda Yavar Armando s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-1175-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 02 de marzo de 2017.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Administración Federal de Ingresos Públicos, cita por diez (10) días a parientes del ex agente fallecido Juan Carlos Belvis, DNI. Nº 16.658.604 alcanzados por el beneficio establecido en el Art. 18 del Convenio Coletivo de Trabajo, Laudo Nº 15/91 (t.o. Resolución S.T. Nº 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en AFIP/DGI - Agencia San Carlos de Bariloche. Domicilio: Vicealmirante O'Connor Nº 930, 1º piso, ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.- Fecha: 29 de marzo de 2017.

Nota: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

Fdo.: Pablo Enrique Bosia, Jefe de AFIP-DGI Agencia San Carlos de Bariloche.

El Dr. Santiago V. Morán, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia n° Tres, en lo Civil, Comercial y de Minería, de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Juan José Paso 167 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a mi cargo, en autos caratulados: "Yáñez, Rosa María s/Sucesión Ab Intestato" Expte N°: F-3BA-1509-C2016, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de Doña Rosa María Yáñez - DNI N° 00.668.066 para que hagan valer sus derechos. Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 13 de Marzo de 2017.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Diego Ricardo Cala´Lesina, DNI N° 27.843.690, para que comparezcan en autos "Cala'Lesina Diego Ricardo s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4C1-1202-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 03 de marzo de 2017.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3, Secretaría Única, sito en calle Roca 599, Planta Baja, de la ciudad de Cipolletti, en los autos caratulados "Lagos Héctor Fabián y Sicolo María Angela s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-1197-C-3-16) cita y emplaza a herederos y acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, el Sr. Lagos Héctor Fabián, DNI 13.837.839, y la Sra. Sicolo María Angela, DNI 12.629.559, para que dentro del término de (30) treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días. Cipolletti, 14 de Marzo de 2017.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaría Única, con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti, cita a estar a derecho en este sucesorio por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Pardo César, D.N.I. 7.69.798. para que comparezcan en autos "Pardo, César s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-1231-C-3-17) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquense edictos por tres días. Cipolletti, 21 de Febrero de 2017.- Dra. Soledad Peruzzi.- Juez. Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 21, Secretaría Única de Villa Regina sito en Castelli 62 de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Catalina AAP DNI N° 6.586.667 a estar a derecho en autos caratulados "AAP Catalina s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte: N° 10356-J21-17). Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.- Villa Regina, 3 de Marzo de 2017.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Cuarta Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Cipolletti, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Miguel Evaristo Nahuelquín, DNI N° 8.210.576. a estar a derecho en los autos "Nahuelquín Miguel Evaristo s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-1223-C-3-16. Secretaría, 20 de febrero de 2017.- Publíquese por el término de tres días.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

Mariano Castro, Juez Letrado a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Uno de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia, de Río Negro, en autos: "Berg Neli Fermina C/Sanatorio Del Sol, y Otro S/Ordinario" Expte. 0768-168-2010, en tramite ante el Juzgado a su cargo, Secretaría Unica de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en Juramento 190, 5to. Piso de S.C. de Bariloche cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de don Miguel Jesús González Robinson, DI 8.011.086, por el término de (15) quince días los herederos que pueda tener la parte fallecida, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos durante dos días consecutivos en el Boletín Oficial y en diario El Cordillerano.- San Carlos de Bariloche, 9 de Marzo de 2017.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

Mariano Castro, Juez Letrado a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº Uno de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en autos: "Botbol, Marcos Luis C/Gobur SRL y Otro s/Ordinario (Fijación de Monto)", Expte. 0551, fº 152, año 2010, en trámite ante el Juzgado a su cargo, Secretaría Única de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en Juramento 190, 5to. Piso de S.C. de Bariloche cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de don Miguel Jesús González Robinson, DI 8.011.086, por el término de (15) quince días los herederos que puedan tener la parte fallecida, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente.- Publíquense edictos durante dos días consecutivos en el Boletín Oficial y en diario El Cordillerano.- San Carlos de Bariloche, 8 de Marzo de 2017.- Mariano Castro, Juez.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Alicia Beatris Contigiani, DNI N° 12.874.857 y del Sr. Héctor Ricardo Alderete, DNI N° 11.562.218, para que comparezcan en autos "Contigiani Alicia Beatris y Alderete Héctor Ricardo s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-1168-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 02 de marzo de 2017.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Tres - Secretaría Única, sito en calle Roca N° 599 - Cipolletti, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Arevalo Elma Julia D.N.I. 2.478.201 y Agüero Elcio D.N.I. 6.528.346, a presentarse en los autos: "Arevalo, Elma Julia y Agüero, Elcio s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-737-C-3-15). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por el término de tres días.- Cipolletti, 22 de Febrero de 2017.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en calle Villegas N°384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Gloria Libertad Lacuenteguy, Documento Nacional Identidad N° 1.889.878, para que comparezcan en autos: "Lacuenteguy Gloria Libertad s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-4CI-

1261-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación, que lo acredite. Publíquese por tres días, Cipolletti, 10 de marzo de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3 a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Secretaria Única a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, del Departamento Judicial de la Cuarta asiento en la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por 30 días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Calistro Magallanez o Magallanes, Documento Nacional de Identidad N° M6.910.590 y Doña Dolores Nélida Aranda Documento Nacional de Identidad N° F3.784.773, en autos: "Magallanez Calistro y Aranda Dolores Nélida s/Sucesion Ab Intestato (Expte. F-1227-C-3-17).- El presente edicto debera publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en Diario Río Negro o diario la Mañana de Neuquén.- Cipolletti, 01 de Marzo de 2017.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Marisa Calvo a cargo del Juzgado de Familia, sito en calle Guerrico 624 de Luis Beltrán, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por el término de 15 días a partir de la última publicación del presente, a todo aquel que entiende oposición al cambio de apellido de la Srta. Feregotto Vilchez Dana Mailen que tramita en autos caratulados: "F.V.D.M. C/F.J.A. S/Varios" (Expte. N° A-LB-51-F2016). Luis Beltrán, 23 de septiembre de 2016.- Publíquese edictos una vez por mes durante 2 meses.- Fdo. Marisa Calvo - Juez.- Secretaría, 27 de diciembre de 2016.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. K.Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría Única a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste, sito en calle Sarmiento 241 de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes en autos "Cambarieri Carmelo s/Sucesión Ab Intestato" Expte N° 0752/2017, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten Art. 699 del C.P.C.C. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por un (1) día. San Antonio Oeste, Marzo de 2017.- Fabio Daniel Gutiérrez, Secretario.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Donovan, Ricardo Rubén, que en expediente nro. 458-7-2016, se resolvió en fecha 03/02/2017, ///Carlos de Bariloche, 03 de febrero de 2017. Y Vistos:... y Considerando: ...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Donovan Ricardo Rubén ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Amenazas Simples que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1 del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Carlos Walter Leiva, soltero, nacido en Bariloche, el día 25/07/1989, argentino, titular del Documento Nacional Identidad N° 34.714.394, repostero, con domicilio en el Barrio 204 Viviendas, depto. 94 de esta ciudad, que en expediente nro. 371-8-2016, se resolvió: ///Carlos de Bariloche, 3 de febrero de 2017, ...Resuelvo: Sobreseer a Carlos Walter Leiva, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito robo que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P,)..., Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez, Ante mi Lorena Cordi Secretaria; y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Sánchez, Pablo Gabriel, que en expediente nro. 029-7-2017, se resolvió en fecha 01/03/2017, ///Carlos de Bariloche, 01 de Marzo de 2017.- Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Pablo Gabriel Sánchez, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Aburto Agustin Muñoz, que en expediente nro. 085-7-2017, se resolvió en fecha 08/03/2017, ///Carlos de Bariloche, 08 de marzo de 2017.- Y Vistos:... de lo que Resulta:... y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Aburto Muñoz Agustín, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de Abuso Sexual que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Huentecura, Maximiliano Matías, que en expediente nro. 349-7-2016, se resolvió en fecha 01/03/2017, San Carlos de Bariloche, 01 de marzo de 2017.- Y Vistos:… de lo que Resulta: Y Considerando:… Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento en la presente causa en favor de Maximiliano Matías Huentecura, ya filiado, por aplicación del art 306 inc. 3° del CPP.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Millahual, Jeremías Braian, soltero, nacido en San Carlos de Bariloche el día 25/07/1998, argentino, titular del Documento Nacional Identidad 41.193.024, estudiante, con domicilio en el Barrio Nahuel Hue, mza. 222, lote 10 de esta ciudad, que en expediente nro. 421-8-2016, se resolvió: «///Carlos de Bariloche, 3 de febrero de 2017...Resuelvo: Sobreseer a Jeremías Braian Millahual, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formacicn del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.)... Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez, Ante mi Lorena Cordi Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Ampuero, Fernando Nicolás, que en expediente nro. 229-7-2016, se resolvió en fecha 01/03/2017, ///Carlos de Bariloche, 1 de marzo de 2017. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Fernando Nicolás Ampuero, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Desobediencia que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Mansilla, Javier Arcelio, que en expediente nro. 179-7-2016, se resolvió en fecha 01/03/2017, ///Carlos de Bariloche, 01 de Marzo de 2017. Y Vistos:... de lo que Resulta:... y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Mansilla Javier Arcelio, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Hurto que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc 1 del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Rodríguez Jurado, Yairo, DNI N°35.817.697 que en expediente nro. 241-7-2016, se resolvió en fecha 01/03/2017, ///Carlos de Bariloche, 01 de Marzo de 2017. Y Vistos: De lo que Resulta: Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Yairo Rodríguez Jurado, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Daño que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.)., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a que en expediente nro. 037-7-2017, se resolvió en fecha 01/03/2017, San Carlos de Bariloche, 01 de febrero de 2017.- Y Vistos:... De lo que Resulta:... y Consisderando:... Resuelvo:

I) Dictar el sobreseimiento en la presente causa en favor de Dedini Juan Valentín y López Garrido Jaime Eduardo, ya filiados, por aplicación del art 306 inc. 3° del CPP, y lo dispuesto por la ley 22.278 en su art.1°. Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Sofía Macarena Barria y de Florencia Natalia Figueroa, que en expediente nro. 306-7-2016, se resolvió en fecha 01/03/2017, /// Carlos de Bariloche, 01 de Marzo de 2017. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Sofía Macarena Barria y de Florencia Natalia Figueroa, ya filiadas al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Robo y Lesiones que se les imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Parra, Leandro Damián, domiciliado en Colihues 897 Barrio Lera de Bariloche que en expediente nro. 041-7-2017, se resolvió en fecha 01/03/2017, ///Carlos de Bariloche, 01 de Marzo de 2017.- Y Vistos: De lo rue Resulta: Y Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Leandro Damián Parra, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal)., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro a cargo de la Dra. Rosana Calvetti, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, sito en calle Laprida N° 292 nivel 5, cita, llama y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Antonio Elbio Company DNI N° 8.213.839 a hacer vales sus derechos en el Expte. N° de Receptoría F-1VI-1090-C2017 caratulado "Company Antonio Elbio s/Sucesión Ab Intestato". Publíquese por un (1) día.- Viedma, 31 de Marzo de 2017.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Ricardo Vargas, que en expediente nro. S.3- 15-245, se ha dictado la siguiente resolución "San Carlos de Bariloche, 13 de marzo de 2017, Autos y vistos: ...De los que resulta; Y Considerando:..., Resuelvo: I) Sobreseer a Ricardo Alberto Vargas, ya filiado, por el hecho que se le imputara en la presente causa n° S.3- 15-245 de conformidad a lo establecido por el art. 306 inc. 1 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. Con expresa mención que la formación del presente en nada afecta el buen nombre y honor del que gozara. II) Protocolícese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese." Fdo. Dr. José Bernardo Campana - Juez de Instrucción; Ante mí: Paola Del Río - Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Cristian Renato Bastidas, que en expediente nro. S.3- 17-084, se ha dictado la siguiente resolución "San Carlos de Bariloche, 8 de marzo de 2017, Autos y vistos: ...De los que resulta:Y Considerando..., Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa a favor de Cristian Bastidas, ya filiado, por el hecho que se le imputara de conformidad a lo establecido por el art. 306 inc. 2° del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. Con expresa mención que la formación del presente en nada afecta el buen nombre y honor del que gozara. II) Protocolícese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese." Fdo. Dr. José Bernardo Campana - Juez de Instrucción; Ante mí: Paola Del Río - Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Miguel Jorge Bernardi y José Omar Márquez, que en expediente nro. S.3- 17-075, se ha dictado la siguiente resolución "San Carlos de Bariloche, 8 de marzo de 2017, Autos y Vistos: ...De los que resulta:Y Considerando:..., Resuelvo I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa a favor de Miguel Jorge Berardi y de José Omar Marquez, ya filiados, por los hechos que se le imputaran de conformidad a lo establecido por el art. 306 inc. 2° del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. Con expresa mención que la formación del presente en nada afecta el buen nombre y honor del que gozara. Protocolícese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese". Fdo. Dr. José Bernardo Campana - Juez de Instrucción; Ante mí: Paola Del Río - Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campara, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de Ii presente a Stella Maris Pastene, que en expediente nro. S 3- 16-456, se ha dictado la siguiente resolución "San Carlos de Bariloche, 22 de febrero de 2017, Autos y vistos: ...De los que resulta:Y Considerando:..., Resuelvo: Sobreseer a Stella Maris Pastene, ya filiado, por el hecho que se le imputara en la presente causa de conformidad a lo establecido por el art. 306 inc. 2 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. Con expresa mención que la formación del presente en nada afecta el buen nombre y honor del que gozara. Protocolícese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese". Fdo. Dr. José Bernardo Campana - Juez de Instrucción; Ante mí: Paola Del Río - Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campara, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhcn O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Christian Emanuel Martínez, que en expediente nro. S.3- 17-076, se ha dictado la siguiente resolución «San Carlos de Bariloche, 22 de marzo de 2017, Autos y vistos:...De las que resulta:Y Considerando:..., Resuelvo: I) Declarar extinción de la presente acción en función de lo establecido por art. 173 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. II) Dictar el sobreseimiento de Christian Emanuel Martínez, ya filiado, por el hecho que se le imputara en la presente causa de conformidad a lo establecido por el art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. Protocolícese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese." Fdo. Dr. José Bernardo Campana - Juez de Instrucción; Ante mí: Paola Del Río - Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Ariel Varela, Sebastián Quintero y Maximiliano Díaz, que en expediente nra. S.3- 17-028, se ha dictado la siguiente resolución "San Carlos de Bariloche, 23 de febrero de 2017, Autos y vistos: ...De los que resulta: Sobreseer a Ariel Varela; Sebastian Quintero y a Maxmiliano Díaz, ya filiados, por el hecho que se les imputara en la presente causa de conformidad a lo establecido por el art. 306 inc. 1 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. Con expresa mención que la formación del presente en nada afecta el buen nombre y honor del que gozara. Protocolícese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese." Fdo. Dr. José Bernardo Campana - Juez de Instrucción; Ante mí: Paola Del Río - Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a David Eduardo Domínguez, que en expediente nro. S.3- 17-097, se ha dictado la siguiente resolución "San Carlos de Bariloche, 8 de marzo de 2017, Autos y vistos: ...De los que resulta:....Y Considerando:..., Resuelvo: I) Declarar la extinción de la presente acción en función de lo establecido por art. 173 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. II) Dictar el sobreseimiento de David Eduardo Arias Domínguez, ya filiado, por el hecho que se le imputara en la presente causa nº S.3 17-097 de conformidad a lo establecido por el art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. Protocolícese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese". Fdo. Dr. José Bernardo Campana - Juez de Instrucción; Ante mí: Paola Del Río - Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campara, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Joan Heiman Jara Valderas DNI 43.433.935, que en expediente nro. S.3- 16-353, se ha dictado la siguiente resolución "San Carlos de Bariloche, 3 de marzo de 2017, Autos y vistos: …De los que resulta: ….Y considerando:..., Resuelvo: I) Declarar la extinción de la presente acción en función de lo establecido por art. 173 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. II) Dictar el sobreseimiento de Joan Helaman Jara Valderas, ya filiado, por el hecho que se le imputara en la presente causa de conformidad a lo establecido por el art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. Protocolícese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese". Fdo. Dr. José Bernardo Campana - Juez de Instrucción; Ante mí: Paola Del Río - Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campara, Juez titula! del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Kevin Daniel Galarce, Mauro Javier Gallardo y Darío Rrubén Pérez, que en expediente nro. S.3- 17-077, se ha dictado la siguiente resolución "San Carlos de Bariloche, 23 de febrero de 2017, Autos y vistos: ...De los que

resulta: y Considerando:..., Resuelvo: I) Declarar la extinción de la presente acción en función de lo establecido por art. 173 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. II) Dictar el sobreseimiento de Kevin Daniel Galarce, Darío Rubén Pérez y Mauro Javier Gallardo, ya filiados, por el hecho que se le imputara en la presente causa n° S.3- 17-077, de conformidad con lo establecido por el art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. Protocolícese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Dr. José Bernardo Campana - Juez de Instrucción; ante mí: Paola Del Río - Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a David Alfredo Fernández, que en expediente nro. S.3- 16-220, se ha dictado la siguiente resolución "San Carlos de Bariloche, 15 de septiembre de 2017, Autos y vistos: ...De lo que resulta:Y considerando:..., Resuelvo: Sobreseer a David Alfredo Fernández, ya filiado, del hecho de daño simple que se le imputara en estas actuaciones S.3-16-230, en función de lo establecido por el art. 306, inc. 1°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. Protocolícese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Dr. José Bernardo Campana - Juez de Instrucción; ante mí: Paola Del Río - Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 5, sito en calle Juramento Nº 190, 4º piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a mi cargo, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Marcela Nora Fant, DNI. Nº 18.595.772, para que hagan valer sus derechos (Art. 2340 C.C.C.), y lo acrediten en los autos caratulados: "Fant Marcela Nora s/Sucesión ab intestato (16406-17)", que tramitan ante este Juzgado.- San Carlos de Bariloche, 13 de marzo de 2017.- Fdo.: Roberto Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 5, Secretaría única, del Dr. Iván Sosa Lukman, de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en Pasaje Juramento Nº 190, 4º piso, de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Dn. Jorge Alberto Albert, DNI. Nº 6.607.706 para hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "Albert Jorge Alberto s/Sucesión ab intestato" (15943-16).- Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Carlos de Bariloche, 22 de febrero de 2017.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, a cargo del Dr. Santiago V. Morán, Juez, Secretaría Única, a mi cargo, Dra. María A. Marcolini Rodríguez, sito en la calle J. J. Paso Nº 167 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, en autos caratulados: "Torres Méndez, Clorinda s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-3BA-1550-C2017), comunica por tres días que: I) Con fecha 9 de marzo del año 2017 se declara abierto el proceso sucesorio de Dña. Clorinda Torres Méndez, DNI. Nº F5.469.445, y como competente este Juzgado para entender su tramitación.- II) Asimismo, se cita por treinta días a herederos y acreedores de la anteriormente nombrada, a los fines de que hagan valer sus derechos.- San Carlos de Bariloche, 28 de marzo de 2017.- Dra. María A. Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Mariano Castro, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, Secretaría única, sito en Juramento Nº 190, 5º piso, de la ciudad de Bariloche, Río Negro, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Raúl Fernando García y Leiva Esther Lelia, en autos: "García Raúl Fernando y Leiva Esther Lelia s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-1563-17).- San Carlos de Bariloche, 6 de abril de 2017.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.

—oOo—

La Sra. Jueza de Familia, Dra. Andrea Tormena, cita por quince días al Sr. Wagner Cándido de Carvalho (PTE.CO-498924) a estar a derecho en los autos caratulados: "Mochen María Laura c/De Carvalho Wagner Cándido s/Divorcio" (Expte. Nº G-2RO-1264-F 16-16), en trámite por ante el Juzgado de Familia Nro. Dieciséis, Secretaría única, con asiento en esta ciudad, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente.- General Roca, 4 de abril de 2017.- Dra. Carolina Gaete, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores de Ángel Abel Cubitto, DNI. Nº M7.576.667, a presentarse en los autos: "Cubitto, Ángel Abel s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-1344-C1-17).- Publíquese por un día.- General Roca, 17 de marzo de 2017.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. Treinta y Uno, Secretaría única, a cargo de Eyenil Denisse Greilich, sito en calle 9 de Julio Nº 221, 1º piso, de la ciudad de Choele Choel, Río Negro, cita y emplaza a presentarse por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Nélida Blanca Marzialetti, L.C. Nº 9.951.437 en los autos: "Marzialetti Nélida Blanca s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2CH-7-C2016).- Publíquese por un día.- Choele Choel, 22 de marzo de 2017.- Dra. Natalia Costanzo, Juez.

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, Juez en lo Civil, y Comercial Titular del Juzgado número 5 de la III Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Alfonso Mansilla, DNI 7.305.015, en autos "Mansilla Alfonso s/Sucesión Testamentaria Exp. 11080-12".- S. C. de Bariloche, 21 de febrero de 2017.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

REMATES

———

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría N° 42, sito en Marcelo T. Alvear 1840, 3° piso, CABA, comunica por cinco días en los autos: "Zumos Argentinos S.A. s/ Quiebra s/Inc. de Venta - Incidente N° 10" (Expte. N° 1923/2013/10), que los martilleros Ismael Alberto Quinteros, Cuit 20-21887598-0, y Dora Nieves Manfredi, Cuit 27-05218563-2, rematarán el día 25 de abril de 2017, a las 11:15 hs -en punto-, en la Oficina de Subastas Judiciales ubicada en la calle Jean Jaures N° 545, CABA, los siguientes bienes, con las restricciones y servidumbres que surgen de los respectivos títulos y certificados de dominio: **I.-** 100% del inmueble denominado "Planta Industrial" y bienes denominados como "Línea de Producción" en block. La planta se compone por: a) Lote ubicado en la Colonia La Picasa, Dpto. de General Roca, Provincia de Río Negro, designada en su título como quintas "d" y "c" de la fracción dieciséis y que en un plano de mensura particular se designa como Lote d-1-a. Nomenclatura Catastral: Designación Catastral: 02, Circunscripción: 1, Sección: E, MZ: 056, Parcela: 06, matrícula N° 02-2919; b) Lote ubicado en la Colonia La Picasa, Dpto. General Roca, Provincia de Río Negro, es parte de las quintas "a" y "b" de la fracción dieciséis, parte a su vez de las fracciones a-dos y b-dos de la subdivisión de dichas quintas y que en un plano de mensura particular se designa como Lote a-4. Nomenclatura Catastral: Designación Catastral: 02, Circunscripción: 1, Sección: E, MZ: 056, Parcela: 07, matrícula N° 02-2920; c) Lote ubicado en la Colonia La Picasa, Dpto. General Roca, Provincia de Río Negro, el que es parte de las quintas "d" y "c" de la fracción dieciséis y que de acuerdo con un plano de mensura particular se designa como Lote "c-uno". Nomenclatura Catastral: Designación Catastral: 02, Circunscripción: 1, Sección: E, Mz: 056, Parcela: 04, matrícula N° 02-2917; d) Lote ubicado en la Colonia La Picasa, Dpto. General Roca, Provincia de Río Negro, es parte de la mayor fracción designada como quintas "d" y "c" de la fracción diez y seis y parte del lote "d-uno" del plano de mensura particular, se designa como Lote "d-uno-b". Nomenclatura Catastral: Designación Catastral: 02, Circunscripción: 1, Sección: E, Mz. 056, Parcela 05, matrícula Nº 02-2918; y e) Lote ubicado en la Colonia La Picasa, Dpto. General Roca, Provincia de Río Negro es parte de las quintas "a" y "b", de la fracción dieciséis del plano de subdivisión de dicha Colonia, se designa como Lote "a-cinco". Nomenclatura Catastral: Designación Catastral: 02, Circunscripción: 1, Sección: E, Mz: 056, Parcela: 03, matrícula N° 02-2916. Es el establecimiento principal de la fallida. Se trata de una importante planta industrial sita en la calle Río Deseado y Catamarca s/nº, de la localidad de Cinco Saltos. Está situada en la zona urbana de la ciudad y consta de amplio portón de ingreso, que da a una construcción destinada a vigilancia, amplia playa de estacionamiento, importante balanza para camiones, y sector de control de carga y sala de operaciones para la balanza. Posee una calle principal de acceso a los distintos sectores de la planta. Como primer sector, existe un amplio galpón destinado a depósito de almacenes de compra. Existe una construcción destinada a taller mecánico, y otra destinada a oficinas técnicas, contable y administración, todo ello en planta baja. En el primer piso de la misma, hay una planta destinada para alojamiento de visitantes y gerentes. En otro sector existe un galpón destinado a calderas. Siguiendo por el perímetro, nos encontramos con el sector de efluentes. A la izquierda del mismo, se encuentra el "sector de fríos", con compresores, condensadores y enfriadores de amoníaco. Traspasando un tinglado que oficia de techo de éste, ingresamos a un importante galpón, denominado "planta vieja", donde se halla instalado el "sector de envasado", el "sector coagulador" y el "sector de piletas y valmarcos". Bajo el mismo tinglado, la planta consta de un sector destinado a molienda y silos de almacenaje de fruta. Frente a los sectores antes descriptos, cruzando la calle principal de acceso de la planta, se halla construido el galpón denominado "planta nueva", que es una estructura muy moderna, construida en acero inoxidable, dentro del cual se generaba el proceso de producción. Allí se encuentran los sectores de tanques de pulpa, maceración, prensas, evaporadores, filtros de vacío y concentración.

En forma contigua se encuentran las torres de enfriamiento y otro importante galpón destinado al empaque y embalaje. En la parte posterior de este galpón se encuentra otra construcción de similares características a la descripta, destinada al almacenaje de chatarra y rezagos. Saliendo de este último, y atravesando una calle que rodea todos sectores de la planta, se encuentra el sector denominado "fuerza motriz", compuesto por compresores, grupo electrógeno y transformadores de voltaje. Junto a él se encuentra el depósito de materias primas. Posee también una construcción colonial destinada a vivienda del casero. También posee zona libre y zona parquizada. En general, el estado de conservación es bueno, advirtiéndose algunos daños menores y faltantes en el sistema eléctrico de toda la planta. Se encuentran en la propiedad el Sr. Hernán Crot, en carácter de cuidador, y en el "sector de vigilancia" personal de la Policía de la Provincia de Río Negro.- Desocupado y ad-corpus.- Base: $ 39.997.500; **II.-** 100% del inmueble denominado "Planta General Roca", compuesto por la fracción de terreno con todo lo en ella edificado que se ubica en el pueblo de General Roca, Colonia del mismo nombre, Provincia de Río Negro, designado como Quinta V. Nomenclatura Catastral: Designación Catastral: 05, circunscripción: 1, sección: L, Mz: 023B, parcela: 01, matrícula nº 05-15158 (certificado de dominio fs. 580/581 y título v. fs. 385/389, 418/432 y 1093/1095). Se encuentra ubicada en la calle Gral. Lorenzo Vintter, altura 800, de la ciudad de Gral. Roca.- Se ingresa por intermedio de una tranquera de doble hoja, construida en hierro. Posee playa de estacionamiento, playa de maniobras y balanza para camiones, y una construcción destinada a oficina, seguridad y sala de operaciones de la balanza. Asimismo, consta de dos naves de galpón con techo parabólico y portones de ingreso para camiones, de aprox. 15 m. x 25 m. y 15 m. x 12 m., respectivamente. En la parte posterior existe otro amplio galpón, con techo a dos aguas de chapa fibrocemento, vivienda y galpón sin techo (en la actualidad en desuso). El establecimiento se encuentra en buen estado de uso y conservación, y lo ocupa una empresa de carpintería, manifestando personal de la misma que lo hacen en carácter de inquilinos, por haberse firmado un contrato de alquiler con la Sindicatura.- Ocupado y ad-corpus. Base: $ 6.000.000; y **III.-** Cinco lotes de bienes muebles con las siguientes bases: Lote 2: $ 15.000. Lote 15: $ 112.500. Lote 20: $ 37.500. Lote 24: $ 112.500. Lote 27: $ 22.500.- Los catálogos con el detalle de la composición de los lotes serán suministrados por los martilleros.- Venta al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo.- Seña: 30% (sólo inmuebles). Arancel 0,25% (Acord. 10/99 y 24/00 C.S.J.N.) I.V.A. 21% (sólo lotes de bienes muebles). Comisión: 3% (inmuebles) y 10% (lotes de bienes muebles). I.V.A. s/comisión 21% (respecto de la comisión del martillero Quinteros). Sellado de Ley Provincial a cargo del comprador. Queda prohibida la cesión del boleto y la compra en comisión. Dispónese la recepción de ofertas bajo sobre en Secretaría con relación a los bienes a subastar, hasta dos días antes de la fecha que se fije oportunamente para su realización, haciéndose saber que se procederá a la apertura por ante el Actuario a las 11:00 hs del referido día, con presencia de los martilleros y los interesados. Las ofertas deberán reunir los requisitos del Art. 162 del Reglamento del Fuero. Hágase saber que los impuestos, tasas y contribuciones devengados con anterioridad al decreto de quiebra deberán ser objeto de verificación en autos por los organismos respectivos, las acreencias post-concursales deberán ser pagadas con fondos de la quiebra hasta la toma de posesión por parte del adquirente, en tanto que las generadas con posterioridad serán a cargo del comprador. El adquirente deberá depositar el saldo de precio en el plazo de cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de decretarlo postor remiso (Art. 584 CPCCN de aplicación por el Art. 278 LCQ). El comprador deberá materializar la traslación del dominio a su favor en un plazo no mayor a treinta días, bajo apercibimiento de aplicarles astreintes que se fijan en el 0,25% diario del valor de la compra. Se deja constancia que la fallida posee Cuit. 30-51565918-4.- Exhibición: La Planta Gral. Roca, los días 20 y 21 de abril, entre las 10:00 hs. y las 12:00 hs; y la Planta Industrial y los lotes de bienes muebles, los días 20 y 21 de abril, entre las 14:00 hs. y las 16:00 hs. Los posibles interesados, podrán coordinar con los martilleros, otros días y horarios de visita. Para mayor información, consultar a los martilleros a los teléfonos (011)4815-6382, (011)15-4195-0453, (011)15-6399-9009, 011-15-4171-5967 o vía internet a *www.estudioquinteros.com.ar* y *www.rematexremate.com.* - Buenos Aires, 17 de marzo de 2017.- Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de Río Negro.- Guillermo Carrera González, Secretario.

—oOo—

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Cetelem Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prenda contra Joel Acuña, el 24/4/2017 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Chery QQ confort 5P/14, Dominio NXM 060 en el estado que se encuentra y exhibe en Arengreen 1129, Capital Federal, los días 19, 20 y 21 de Abril de 10 a 16 hs. Base: $ 108.300. De no existir ofertas se subastará Sin Base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. $ 2.200 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con perdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al predio de exhibición de los vehículos los interesados deberán presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 30/03/17.- Alberto Juan Radatti Martillero Público Nacional Mat. 1155 - L° 69.-

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ACTA

———

LOS PIQUILLINES - S.R.L.

(Inscripción Socio Gerente)

El Dr. Martín Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle Mitre y Zatti, de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y mod. de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Reunión de Socios de fecha 10 de febrero de 2017 de la sociedad denominada Los Piquillines S.R.L. Por el Acta antes mencionada, los socios resuelven en forma unánime, designar como Socio Gerente al Sr. Gonzalo Eddy, DNI. Nº 22.431.789.

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

———

TEXPROIL - S.R.L.

(Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato)

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma Nº 191, de la ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un día: (A) la Cesión de la totalidad de las cuotas sociales que poseían los Sres. Néstor Eduardo Suane y el Sr. Horacio Daniel Burgos, socios de Texproil S.R.L., la cual fue instrumentada en fecha 11 de noviembre de 2016, y se realizó de la siguiente forma: A) El Sr. Néstor Eduardo Suane, cede, vende y transfiere a Sagerider Holdings Limited la cantidad de 23.765 cuotas que representan el 32,33% de las cuotas de capital social, por el importe de U$S 840.584, y a Sagerider West, LLC, la cantidad de 735 cuotas que representan el 1% de las cuotas de capital social, por el importe de U$S 25.996; y (B) El Sr. Horacio Daniel Burgos, cede, vende y transfiere a Sagerider Holdings Limited la cantidad de 24.500 cuotas que representan el 33,33% del capital social, por el importe de U$S 866.580.- Socios: Sagerider Holdings Limited, sociedad extranjera constituida bajo las leyes del Reino Unido, inscripta por el Art. 123 de la Ley 19.550 ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, por Resolución DPPJ Nº 10029, de fecha 29 de diciembre de 2016, Expte. 21.209 - 174671, Legajo 1/228813, con domicilio en Reconquista Nº 50, 3º piso A, Haedo, Morón, Provincia de Buenos Aires; (2) Sagerider West, LLC, sociedad extranjera, constituida bajo las leyes de los Estados Unidos de América, inscripta por el Art. 123 de la Ley 19.550 ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires por Resolución DPPJ Nº 10099, de fecha 30 de diciembre de 2016, Expte. 21.209 - 174672, Legajo 1/228814, con domicilio en Reconquista Nº 50, 3º piso A, Haedo, Morón, Provincia de Buenos Aires. (3) García Fernando Juan, argentino, nacido el 23 de noviembre de 1960, casado, DNI. Nº 14.017.542, domiciliado en Los Cerezos Nº 458, Cipolletti, Río Negro.

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

Cipolletti, 5 de abril de 2017.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Cipolletti.

—oOo—

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

———

ACCESORIOS CRASH

María Elena Fernández, con domicilio en calle Clemente Zurita n ° 495, de la ciudad de Catriel, Pcia. de Río Negro, DNI Nº 20.211.472, transfiere el fondo de comercio, libre de todo pasivo, del negocio, cuya actividad de venta de autopartes del automotor, gira bajo la denominación de accesorios crash, con domicilio comercial en calle Clemente Zurita y La Rioja de la ciudad de Catriel, Pcia. de Río Negro, a Nancy Esther Sae, DNI Nº 13.997.196, con domicilio en calle Santa Fe n° 435 de la localidad de Catriel, Pcia. de Río Negro. Reclamos de Ley a calle Santa Fe n° 435, de la ciudad de Catriel, Pcia. de Río Negro.-

Nancy Esther Sae DNI 13.997.196.-

CONVOCATORIAS

———

EDITORA PATAGÓNICA - S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de abril de 2017, a las 13 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio de 9 de Julio Nº 733 de General Roca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero: Lectura y consideración de los Estados Contables, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2016.

Segundo: Aprobación de gestión del Directorio, durante el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.016.

Tercero: Fijación de las retribuciones del art. 261 de la ley 19550 a directores.

Cuarto: Absorción de resultados no asignados.

Quinto: Designación de un asambleísta para firmar el acta juntamente con el Secretario y Presidente.-

Rosana Noemí Amadini, Apoderada.-

—oOo—

DISTRIBUIDORA CURÚ LEUVÚ S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de abril de 2017, a las 12 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio de 9 de Julio 733 de General Roca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero: Lectura y consideración de los Estados Contables, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2016.

Segundo: Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico, durante el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.016.

Tercero: Fijación de las retribuciones del art. 261 de la ley 19550 a directores.

Cuarto: Distribución de Dividendos.

Quinto: Designación de un asambleísta para firmar el acta juntamente con el Secretario y Presidente.-

Rosana Noemí Amadini, Apoderada.-

—oOo—

EDITORIAL RIO NEGRO S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Abril de 2017, a las 10 hs en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio de 9 de Julio 733 de General Roca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero: Consideración y aprobación de los Estados Contables, Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2016.

Segundo: Fijación de las retribuciones del artículo 261 de la ley 19550 a directores y síndico.

Tercero: Aprobación de gestión del Directorio y Síndico, durante el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2016.

Cuarto: Renovación de directores por finalización de mandato, conforme las previsiones del Art. 8vo. del Estatuto Social: a) Elección de cinco a nueve directores por dos años conforme lo determine la asamblea b) Elección del síndico titular y síndico suplente por dos años.

Quinto: Distribución de dividendos.

Sexto: Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente.-

Rosana Noemí Amadini, Apoderada.-

—oOo—

IBAÑEZ AZNAR HNOS - S.A.

Asamblea Extraordinaria

General Roca, 30 de marzo de 2017.

Cumpliendo con las normas legales y estatutarias, citase a los señores accionistas en primera y segunda convocatoria a Asamblea Extraordinaria para el día 26 de abril de 2017 a las 18 horas en la sede societaria, Chacra 208 de General Roca, Río Negro a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Ratificación en los términos del artículo 6 de la Ley 24522 de la presentación en quiebra decidida por el directorio en los términos del artículo 82 LCQ.

Nota: La asamblea en segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera y quedará constituida cualquiera sea el número de las acciones con derecho a voto presentes.

El Directorio.

Marcelo Ibañez Catini, Presidente.-

—oOo—

NATURAL JUICE S.A.

Asamblea General Ordinaria

Villa Regina, 3 de Abril de 2017.

Convocase a los Señores Accionistas de Natural Juice S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Abril de 2017 a las 15 horas en 1ra. convocatoria y a las 16 horas en 2da. convocatoria en la sede social, sita en Sarmiento 183 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de los documentos que prescribe el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.

3) Consideración de la gestión de los Directores titulares.

4) Consideración del resultado del ejercicio y su destino, fijación de los eventuales honorarios al Directorio. Ratificación por sobre los topes del Art. 261 de la ley sociedades comerciales en caso de corresponder.-

Lic. Hugo Durazzi, Presidente.-

—oOo—

EMPRESA FORESTAL RIONEGRINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En cumplimiento de la resolución del Directorio, las disposiciones estatutarias y legales en vigencia, se convoca a los Socios de Empresa Forestal Rionegrina S.A. para la celebración, en primera convocatoria, de la Asamblea General Ordinaria fuera de término para el día 15 de Mayo de 2017 a las 12:00 hs. en la calle Belgrano N° 100 2° “C”, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a fin del tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2°. Razones de la convocatoria fuera de término.

3°. Determinación del número de Directores; designación de los Directores y del Presidente por un nuevo período; y designación de la Comisión Fiscalizadora por un nuevo período.

Se deja constancia que, para intervenir en la Asamblea General Ordinaria, los accionistas deberán comunicar su asistencia y/o depositar sus acciones o certificados respectivos en la sede social, con al menos tres días de anticipación (conf. art. 238 ley 19.550).- El Directorio.-

Cra. Natalia Rueda, Presidenta.-

—oOo—

COLEGIO DE CORREDORES Y MARTILLEROS PÚBLICOS IIIra. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE RÍO NEGRO

Asamblea General Extraordinaria

S. C. de Bariloche, marzo de 2017.

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva del Colegio de Corredores y Martilleros Públicos IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el próximo viernes 28 de abril de 2017 a partir de las 18:30 horas, en el domicilio ubicado en Mitre 17- 1er piso, de San Carlos de Bariloche, para tratar de conformidad el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Informe de la Comisión Directiva acerca de las gestiones realizadas en el corriente año, razones de la convocatoria.

2º - Designación de dos asambleístas para firmar, conjuntamente con Presidente y Secretaria, el Acta de la Asamblea.

3º - Tratamiento y consideración de la propuesta de la Comisión Directiva de introducir reformas al Estatuto Social.

Laura D. Pérez Lavayén, Presidente.- María Alejandra Guerra, Secretaria.- Andrea G. Pena, Tesorera.

—oOo—

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PILCANIYEU

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

S. C. de Bariloche, 31 de marzo de 2017.

Sres. Asociados: En cumplimiento de normas legales vigentes y de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Pilcaniyeu convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se realizará el 27 de abril de 2017 a 1as 11:00 hs, en el Centro de Jubilados y Pensionados Pilcaniyeu, sito en la calle Saba Dizurco s/n° de la localidad de Pilcaniyeu, provincia de Río Negro, a los efectos de considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA

1º - Designación de dos Asociados para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, estados complementarios e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2016.

4º - Elección de nuevas autoridades para integrar la Comisión Directiva.

5º - Elección de nuevas autoridades para que sean Revisores de Cuentas.

María Barrientos, Presidenta.- Ema Arriagada, Secretaria.- Geldres Blanca Zulema, Tesorera.

CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE CIPOLLETTI ASOCIACION CIVIL

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Dando cumplimiento a lo determinado por nuestros Estatutos Sociales, la Comisión Directiva de la Cámara de Industria y Comercio de Cipolletti Asociación Civil convoca a los Sres. Socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día veintiocho (28) de abril de 2017, en el horario de veinte horas (20.00 hs.) para la primer convocatoria, y para las veintiuna horas (21.00 hs.) para la segunda convocatoria de ser necesaria, en nuestra sede social sita en calle Urquiza N° 360 de la Ciudad de Cipolletti, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Punto Uno. Designación de dos socios para refrendar con Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

Punto Dos. Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto Tres. Consideración y tratamiento de observaciones administrativas pendientes de resolución.

Punto Cuatro. Eventual consideración y tratamiento de Estados Contables, Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Cuadros Anexos, Inventario General y demás documentación contable correspondiente a los Ejercicios de Años 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

Punto Cinco. Elección total de nuevas autoridades para la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

José Luis Bünter, Presidente.– Ana Inés Flasar, Secretario.

AVISO

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA, LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Ley 3186 - De Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial (Actualizada 2006)	$	50,00
Código de Leyes Fiscales de la Provincia de Río Negro	$	6,00
Código Electoral de Partidos Políticos (Derogado)	$	7,50
Constitución de la Nación Argentina	$	4,50
Digesto Tomo I	$	22,50
Digesto Tomo III	$	22,50
CD Digesto Ley 4270	$	40,00
CD Digesto Ley 4312	$	40,00
CD Digesto Ley 4413	$	50,00
CD Digesto Ley 4540	$	50,00
CD 1ra. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD 2da. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD Digesto Ley 4686	$	50,00
CD Digesto - Ley 4891	$	50,00
Procedimiento Administrativo	$	4,50
Constitución Pcial. (chica)	$	3,00
Constitución Pcial. (grande)	$	6,00
Régimen Previsional Ley 2092	$	4,50
Colección Encuadernada del Boletín Oficial/2000	$	250,00

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS

266.- 20-03-2017.- Modificando Cálculo de Recursos **1a6**

324.- 30-03-2017.- Ratificar el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de la Función Pública dependiente del Mtrio. de Economía y el Municipio de Catriel para la prestación del servicio de medicina laboral que brinda el Sistema de Juntas Médicas **6-7**

343.- 04-04-2017.- Ratificar el Contrato de Donación suscripto entre la Asociación Cooperadora de la Comisaría 2° de la ciudad de San Carlos de Bariloche y el Jefe titular de la misma, por el cual se hace entrega de un automotor marca Fiat, modelo Siena y dos motovehículos marca Maverick Motorcycles **7-8**

RESOLUCION **8a12**

LICITACIONES **12**

EDICTO DE MINERIA **12**

EDICTO I.P.P.V. **12-13**

NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS **13**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **13a16**

REMATES **16-17**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ACTA **17**

CESION DE CUOTAS SOCIALES **17**

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO **17**

CONVOCATORIAS **18-19**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **19-20**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial

– Viedma:
Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.

– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.

– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro